ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACIÓN DIRECTA

GERENCIA INTEGRAL PARA LA ESTRUCTURACIÓN, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO DENOMINADO: "INTERNET UNIVERSAL Y DE ALTA VELOCIDAD EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA

2026

I. Introducción

La Constitución Política, establece que Colombia es un Estado Social de Derecho, democrático y participativo, el artículo 2º de la Constitución Política señala entre otros, como fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, y que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Constitución Política.

La Ley 489 de 1998, en su artículo 3º, consagra que los principios de la función administrativa se desarrollarán "conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia", por su parte el artículo 6º de la Ley 489 de 1998 establece que, en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales prestando colaboración para facilitar el ejercicio de sus funciones.

A través de la Ley 1341 de 2009, el legislador definió "principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (...)". En su artículo 2 fueron establecidos los principios orientadores de esa misma ley. En particular, los numerales 1, 7 y 11 de dicho artículo se ocupan, en su orden, de definir los siguientes principios: "prioridad al acceso y uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones", "derecho a la comunicación, la información y la educación y los servicios básicos de las TIC", y "universalidad".

Según el principio de prioridad al acceso y uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, corresponde al Estado el deber de promover prioritariamente el acceso a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a la población pobre y vulnerable, en zonas rurales y apartadas del país.

El principio denominado "el derecho a la comunicación, la información y la educación y los servicios básicos de las TIC", atribuye al Estado el deber de establecer programas para que la población pobre y vulnerable, (...) así como la población rural, tengan acceso y uso a las plataformas de comunicación, en especial de Internet, así como la promoción de servicios TIC comunitarios, que permitan la contribución desde la ciudadanía y las comunidades, entre otros, al cierre de la brecha digital.

Según la Ley 1341 de 2009, el internet es una de las tecnologías de la información y las comunicaciones básicas, mediante el cual se permite "el ejercicio pleno" de derechos, así lo consagra en el artículo 2° numeral 7° de la misma, modificado por el artículo 3° de la Ley 1978 de 2019, cuyo tenor literal dispone:

"En desarrollo de los artículos 16, 20 y 67 de la Constitución Política el Estado propiciará a todo colombiano el derecho al acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones básicas, que permitan el ejercicio pleno de los siguientes derechos: la libertad de expresión y de difundir su pensamiento y opiniones, el libre desarrollo de la personalidad, la de informar y recibir información veraz e imparcial, la educación y el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. Adicionalmente, el Estado establecerá programas para que la población pobre y vulnerable incluyendo a la población de 45 años en adelante, que no tengan ingresos fijos, así como la población rural, tengan acceso y uso a las plataformas de comunicación, en especial de Internet, así como la promoción de servicios TIC comunitarios, que permitan la contribución desde la ciudadanía y las comunidades al cierre de la brecha digital, la remoción de barreras a los usos innovadores y la promoción de contenidos de interés público y de educación

integral. La promoción del acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones básicas se hará con pleno respeto del libre desarrollo de las comunidades indígenas, afrocolombianas, palenqueras, raizales y Rrom."

La Ley 1341 de 2009 define el marco general aplicable a las actividades del sector de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC). De acuerdo con sus principios orientadores, el Estado y los agentes del sector deberán colaborar para priorizar el acceso y uso de las TIC en la producción de bienes y servicios, educación y competitividad, promoviendo prioritariamente el acceso para la población pobre y vulnerable en zonas rurales y apartadas del país.

El numeral 10 del artículo 2 de la norma establece que la Nación debe asegurar la prestación continua, oportuna y de calidad de los servicios públicos de comunicaciones, para lo que velará por el despliegue de la infraestructura de redes de telecomunicaciones. Adicional a lo anterior, la ley también incluye a la libre competencia como principio orientador, entendida como el deber del Estado de propiciar escenarios de libre y leal competencia que incentiven la inversión actual y futura en el sector de las TIC y que permitan la concurrencia al mercado, con observancia del régimen de competencia, bajo precios de mercado y en condiciones de igualdad. Esa norma también prohíbe al Estado fijar condiciones distintas o privilegios a favor de unos competidores en situaciones similares a las de otros para propiciar la sana competencia.

La Ley 1978 de 2019 modificó la Ley 1341 de 2009 para introducir disposiciones dirigidas a modernizar las TIC, alinear los incentivos de los agentes y autoridades del sector, aumentar la certidumbre jurídica, focalizar las inversiones para el cierre de la brecha digital, potenciar la vinculación del sector privado y aumentar la eficiencia en el pago de las contraprestaciones y cargas económicas de los agentes.

La Ley 2108 de 2021 "Ley de Internet como servicio público esencial y universal" o por medio de la cual se modifica la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones." tiene por objeto establecer dentro de los servicios públicos de telecomunicaciones, el acceso a Internet como uno de carácter esencial, con el fin de propender por la universalidad para garantizar y asegurar la prestación del servicio de manera eficiente, continua y permanente, permitiendo la conectividad de todos los habitantes del territorio nacional, en especial de la población que, en razón a su condición social o étnica se encuentre en situación de vulnerabilidad o en zonas rurales y apartadas.

Es así como el acceso a internet, en Colombia, es un servicio público de carácter esencial, con vocación de universalidad y cuya prestación debe realizarse teniendo en cuenta parámetros de eficiencia, continuidad y permanencia, con el ánimo de acortar la brecha digital existente en nuestro País.

Lo anterior sobre la base del reconocimiento de que la conectividad es fundamental en el desarrollo de los territorios, siendo el acceso a internet uno de los servicios más importantes del sector de las telecomunicaciones, no solo en Colombia sino en el mundo, que cobra especial relevancia como herramienta fundamental para el impulso de la educación, la economía y el desarrollo del país. La evolución de este servicio en Barranquilla responde a la dinámica del sector y a las estrategias que buscan masificar el acceso al mismo. El objetivo y la apuesta de ciudad es impulsar estrategias, programas y proyectos que permitan garantizar que los beneficios de acceder a este servicio lleguen a toda la población o a la gran mayoría, en especial, la que no cuenta con el servicio por su condición de vulnerabilidad o cuenta con un servicio precario y de alto costo según su condición socio económica. En este sentido, resulta conveniente analizar las cifras que permiten conocer el comportamiento de la conectividad en la ciudad, en términos de acceso, penetración, calidad y mercado en los últimos años.

Dentro de los ejes de Transformación del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida, según la Ley 2294 de 2023, se encuentra el eje número 2. Seguridad Humana y justicia social. La conectividad digital del país es una misión pendiente. El acceso y uso de las tecnologías digitales deben considerarse un derecho y no un privilegio. El Estado debe asegurarse de conectar y alfabetizar digitalmente a los habitantes para desarrollar la sociedad del conocimiento a través de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) garantizando un enfoque diferencial, con el objetivo de generar oportunidades, riqueza, igualdad y productividad. Se le dará prioridad a la población más vulnerable y a los territorios que han sido olvidados para escribir la historia del cambio.

En el mismo Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida, en dicho eje número 2, en el subnumeral 4 literal a, expresa lo siguiente:

“a. Estrategia de conectividad digital Se establecerá una estrategia de conectividad nacional y regional, focalizada que permita: (i) Llevar conectividad a las zonas que no cuentan con el servicio y mejorar la cobertura y calidad en las zonas donde no se cumple con los indicadores de calidad, esto a través de diferentes tecnologías y compartición de infraestructura. (ii) Diseñar mecanismos de coinversión entre el Estado y los actores privados para el despliegue de redes de telecomunicaciones (neutras y cable submarino, entre otras). (iii) Proponer mecanismos técnicos y normativos que permitan la eliminación de barreras por parte de las entidades territoriales para el despliegue de redes de telecomunicaciones. (iv) Asignar los permisos de uso del espectro radioeléctrico y promover su uso eficiente, especialmente para servicios 5G, a través de esquemas y condiciones que maximicen el bienestar social y la compartición de este recurso. (v) Establecer condiciones reglamentarias diferenciales local, regional y/o para casos de uso en la asignación de los permisos de uso del espectro radioeléctrico. (vi) Crear condiciones para la prestación del servicio de Internet que promueva la inclusión de actores locales y regionales, como pequeños prestadores del servicio de Internet - ISP y/o redes comunitarias. (vii) Priorizar y actualizar el marco normativo de las obligaciones de hacer en las asignaciones y renovaciones los permisos de uso del espectro que permita establecerlas por parte de MinTIC. (vii) Fortalecer otros servicios del sector TIC, tales como televisión, radiodifusión sonora, y postal, introduciendo medidas que fortalezcan sus condiciones de sana y libre competencia”.

Por su parte, el Acuerdo No. 006 de 2024, por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Territorial Barranquilla a otro nivel 2024-2027, establece en su numeral 16.3.1. Proyecto: Servicio de Internet universal y de alta velocidad para viviendas con bajas condiciones socioeconómicas de Barranquilla. El propósito principal de este proyecto es proporcionar acceso a internet universal y de alta velocidad a las viviendas con condiciones socioeconómicas desfavorables en Barranquilla. Esto busca reducir la brecha digital en esta población, la cual limita las oportunidades que ofrece la globalización de internet.

Se empleará tecnología de conectividad cableada y/o inalámbrica para alcanzar un total aproximado de 100.000 conexiones a internet fijo y/o móvil a beneficiarios principalmente de los estratos socioeconómicos 1 y 2 y que se encuentren en la zona de concentración por cluster de más del 95% a beneficiarios. Los equipos terminales se instalarán en hogares, colegios, Instituciones educativas, parques (zona WiFi) y demás sedes adscritas al Distrito. En términos de cantidades de equipos terminales, se representan en un estimado de hasta cincuenta mil unidades.

La priorización de hogares se realizará por estrato socioeconómico, donde las zonas a impactar corresponden a aquellas con ocupación mayor al 60% de estratos 1 y 2 de acuerdo con el mapa vigente del área metropolitana de Barranquilla.

Del grupo total de hogares que cumplan con los requisitos de estratificación, se llevará a cabo un proceso de filtrado para alcanzar a segmentos específicos de la población a manera enunciativa como son madres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad y hogares comunitarios y a aquella población que de conformidad a los lineamientos del Distrito se requiera. A partir de esta evaluación, se seleccionarán hogares que serán los destinatarios directos para recibir los beneficios del proyecto.

Para llevar a cabo este proyecto, se implementará la infraestructura tecnológica necesaria, que incluye conexión a internet, anillo de fibra, instalación de conexión en hogares, así como el soporte y mantenimiento correspondientes. Además, se proporcionará contenido educativo como parte integral del servicio, contribuyendo así al acceso equitativo a la educación y a la mejora de las oportunidades de desarrollo en la población beneficiaria.

En virtud de lo anterior, la Alcaldía de Barranquilla con la dirección y el acompañamiento de la gerencia de ciudad, realizó un estudio denominado “Barranquilla es conectividad” por medio del cual realizó una reseña sobre la importancia del internet para el acceso a la información y el desarrollo de las sociedades, así como su cobertura y las condiciones como se brinda este servicio en la ciudad de Barranquilla, siendo un punto de partida para el diseño y formulación de proyectos de inversión orientados a que este servicio se preste con calidad y sea de fácil acceso para los hogares de todos los estratos de la ciudad.

En este orden de ideas, se evidencia que el acceso a internet se ha consolidado como un servicio público esencial y universal, reconocido por su capacidad para impulsar la competitividad, la innovación y la equidad social. En este contexto, el Distrito de Barranquilla ha identificado la necesidad de implementar un proyecto que permita masificar el acceso a internet de alta velocidad en hogares con bajas condiciones socioeconómicas, cerrando así la brecha digital que afecta a sectores vulnerables de la ciudad.

Dicha brecha limita oportunidades educativas, económicas y sociales, siendo fundamental garantizar la conectividad como herramienta de inclusión y desarrollo territorial. Para materializar este objetivo, se requiere celebrar un contrato de gerencia integral de proyecto que ofrece al sector público un instrumento adecuado e idóneo de gerencia y asistencia técnica que garantiza la calidad en la ejecución de los proyectos y la entrega oportuna de los resultados. La gerencia integral, se enmarca en la eficacia del proyecto para el desarrollo de las actividades mediante un plan debidamente elaborado que permita administrar eficazmente la gestión de tiempos, acciones y recursos. Los beneficios de adelantar la contratación expuesta se encuentran en la utilización de buenas técnicas de planificación y desarrollo del proyecto a la vez que se genera mayor confianza al demostrar un control visible de la integridad del proyecto el cual estará en cabeza del gerente. La gestión de la gerencia del proyecto maximizará los resultados y facilitará la generación de información para la toma de decisiones, asegurando la materialización de los resultados esperados en cumplimiento del Plan de Desarrollo Distrital, logrando de forma eficiente la estructuración, gestión, ejecución y puesta en marcha del proyecto denominado: “Internet Universal y de Alta Velocidad para Viviendas con bajas condiciones Socioeconómicas de Barranquilla”.

La gerencia va orientada a dirigir de una manera efectiva y óptima, los factores físicos y financieros dispuestos para el desarrollo del proyecto, mediante la correcta gestión y de todas las actividades. Los contratos de Gerencia Integral de Proyectos no son un contrato típico que se encuentre definido en las normas generales de la contratación administrativa, ni en las comerciales; sino que se trata de un contrato de naturaleza atípica con características especiales que responden a la necesidad del Estado de contar con un agente especializado de desarrollo, que permita facilitar y ejecutar eficientemente los proyectos de inversión de las entidades públicas, por lo tanto, los dineros recibidos

por parte de Gerente Integral están destinados exclusivamente a la ejecución del proyecto contratado, sin perjuicio de la contraprestación que percibe el contratista por sus gestiones.

En este escenario, dentro de las sociedades de economía mixta con participación mayoritaria del Distrito de Barranquilla, encontramos a la sociedad K-YENA SAS, que ha expresado su interés en colaborar con la administración en el desarrollo de una infraestructura propia de fibra óptica que permita ofrecer servicios de alta capacidad de ancho de banda, conectividad para soluciones de Internet de las Cosas (IoT) y comercialización de servicios de telecomunicaciones tanto para empresas como para hogares. La experiencia de K-YENA SAS en proyectos de innovación tecnológica, así como su registro como Prestador de Servicios de Telecomunicaciones (PRST) ante el Ministerio TIC, la posiciona como un aliado estratégico para materializar este proyecto. Su objeto social incluye la prestación de servicios de telecomunicaciones y quienes han desempeñado roles de liderazgo como gerente, asesor y consultor en programas de innovación tecnológica en la ciudad. Estos incluyen iniciativas en energía sostenible, así como proyectos de desarrollo y modernización, que refuerzan su capacidad para contribuir al fortalecimiento de la conectividad en la ciudad.

Del mismo modo, K-YENA SAS cuenta con experiencia en administración y gerencia, en el desarrollo, entre otros, de los siguientes proyectos:

1. Modernización de Luminarias. K-YENA S.A.S es la empresa responsable de reemplazar más de 48 mil luminarias de sodio y metal halide con luminarias de última tecnología tipo LED en el Distrito de Barranquilla. Los beneficios ambientales de este programa incluyen una reducción en la generación de aproximadamente 6.000.000 kg de CO 2 al año, que de otro modo se emitirían a la atmósfera. Además, en términos de seguridad, las luminarias LED emiten luz blanca, lo que proporciona una iluminación segura para peatones y conductores, mejora el confort visual y aumenta la calidad de las imágenes capturadas por las cámaras de seguridad.

2. Iluminación Inteligente. Proyecto llevado a cabo con en el Distrito de Barranquilla que cuenta con 17.300 sensores instalados en las luminarias para tele-gestionar y administrar las exigencias de ahorro de energía y la calidad en la prestación de servicio. Estos sensores entregan la información de localización y estado de cada una de las luminarias a través de un protocolo inalámbrico de comunicaciones totalmente seguro, escalable y estándar; lo que ayudará a mejorar la calidad del servicio y los tiempos de atención de reportes, mejorando así el servicio para los ciudadanos.

3. Gerencia Integral Para La Estructuración Y Ejecución De Inversión De Electrificación Rural Del Departamento Del Atlántico 2020 – 2023 ‘Energía para la Gente’: Contrato suscrito con la Gobernación del Atlántico, donde se ejecutó el plan de obras e interventorías para la realización de diseños y construcción de redes de electrificación rural en Departamento del Atlántico, teniendo en cuenta que la energía eléctrica es un recurso imprescindible para el desarrollo económico, social y educativo.

4. Gerencia Integral Para El Diagnóstico y Mantenimiento Al Sistema De Video Vigilancia CCTV 2021-2022. En general se logró un avance significativo en el mantenimiento correctivo de fibra óptica del sistema de videovigilancia CCTV del distrito de Barranquilla.

Tanto el Distrito de Barranquilla como K-YENA SAS, actuando dentro de sus competencias, se relacionan a través de este instrumento con el propósito de fortalecer la gestión administrativa. Esta herramienta contractual busca optimizar la consecución de objetivos institucionales, destacando el aumento de la competitividad de la ciudad mediante la expansión del acceso a internet, con un enfoque en los edificios públicos donde operan entidades distritales y en la población vulnerable del Distrito de Barranquilla.

Con base en lo anterior, el Distrito de Barranquilla estima procedente y pertinente la suscripción de un contrato Interadministrativo con K-YENA SAS, según se desprende de lo dispuesto en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, para beneficiar tanto a la población vulnerable del Distrito como a los edificios públicos de la ciudad donde operan entidades distritales, promoviendo el desarrollo y la inclusión digital.

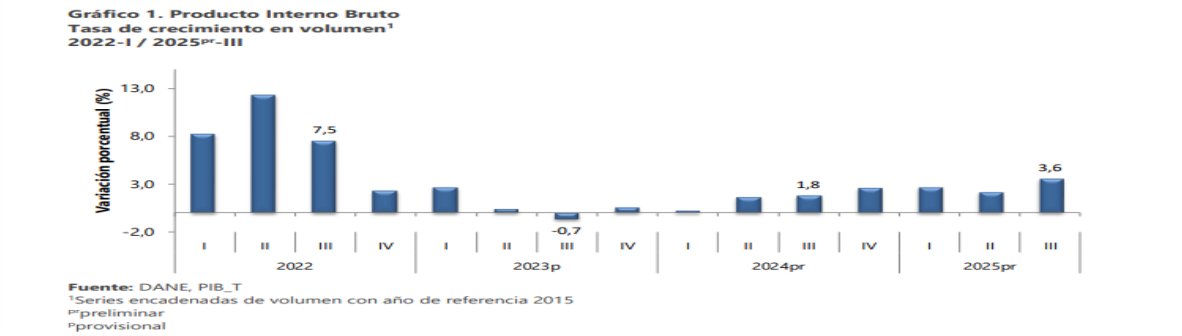
La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Descripción
1	80101600	Gerencia de proyectos

II. Análisis del Sector

Análisis del mercado

Producto Interno Bruto (PIB)
III trimestre 2025 preliminar[1]



Producto Interno Bruto (PIB) series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
PIB desde el enfoque de la producción

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
• Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr , respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

[1] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2025.pdf

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
• Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
• Industrias manufactureras crece 1,5%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-III / 2024[pr]-III	2025[pr] / 2024[pr]	2025[pr]-III / 2025[pr]-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,8**	**1,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	**3,6**	**2,8**	**1,2**

Fuente: DANE, PIB_T

Valor agregado por actividad económica
Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,7%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-III / 2024[pr]-III	2025[pr]/ 2024[pr]	2025[pr]-III / 2025[pr]-II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,7	0,9	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,4	1,6	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,1**	**1,3**	**-0,1**

Fuente: DANE,PIB_T
[pr]preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

• ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)[2]

Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	**5,10**	0,46	**0,27**

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, y la variación mensual 0,27%.

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, es decir, 0,10 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%.

El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2025 (5,10%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas.

RESULTADO ANUAL

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y

[2] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/jul2025/bol-IPC-novl2025.pdf

otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2024 - 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2024 Variación (%)	2024 Contribución Puntos Porcentuales	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,87	0,85	7,91	0,87
Educación	4,41	10,62	0,41	7,36	0,30
Salud	1,71	5,54	0,09	7,20	0,12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,57	0,09	6,37	0,11
Transporte	12,93	5,19	0,70	5,35	0,72
TOTAL	100,00	5,20	5,20	5,10	5,10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,31	0,63	5,07	0,95
Bienes y servicios diversos	5,36	3,33	0,18	4,97	0,26
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,96	2,13	4,76	1,48
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,18	0,09	3,31	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,06	0,07	2,12	0,07
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	1,85	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,93	-0,03	1,22	0,03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,32 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En diciembre de 2025 en comparación con diciembre de 2024, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (5,06%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,99%), arriendo efectivo (5,31%), transporte urbano (9,16%), carne de res y derivados (9,55%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,88%), café y productos a base de café (52,07%), suministro de agua (6,95%), educación preescolar y básica primaria (8,69%) y servicios relacionados con la copropiedad (8,55%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: papas (-24,61%), electricidad (-2,53%), arroz (-6,68%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-23,65%) y huevos (-2,51%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Diciembre 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	5,06	0,65
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	7,99	0,60
Arriendo efectivo	5,31	0,49
Transporte urbano (incluye tren y metro)	9,16	0,42
Carne de res y derivados	9,55	0,23
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	7,88	0,18
Café y productos a base de café	52,07	0,15
Suministro de agua	6,95	0,14
Educación preescolar y básica primaria	8,69	0,13
Servicios relacionados con la copropiedad	8,55	0,10

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

RESULTADOS DEL MES DE DICIEMBRE 2025

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases
Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 0,27% en comparación con noviembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,27%): Restaurantes y hoteles (1,24%), Recreación y cultura (1,04%), Salud (0,45%), Transporte (0,41%), Bienes y servicios diversos (0,36%) y; por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (0,34%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,24%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,08%), Información y comunicación (0,03%), Educación (0,00%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,07%) y; por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,11%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	0,99	0,11	1,24	0,14
Recreación y cultura	3,79	-0,23	-0,01	1,04	0,03
Salud	1,71	0,14	0,00	0,45	0,01
Transporte	12,93	0,39	0,05	0,41	0,05
Bienes y servicios diversos	5,36	0,18	0,01	0,36	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,44	0,01	0,34	0,01
TOTAL	100,00	0,46	0,46	0,27	0,27
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,12	0,00	0,24	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,58	0,18	0,08	0,02
Información y comunicación	4,33	-0,10	0,00	0,03	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,11	0,00	-0,07	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,53	0,10	-0,11	-0,02

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,27%), se ubicaron en las divisiones de: Restaurantes y hoteles, Transporte y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,22 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En diciembre de 2025 en comparación con noviembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio(1,28%), arriendo imputado (0,34%), arriendo efectivo (0,36%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (1,31%), transporte intermunicipal, interveredal e internacional (6,91%), tomate (13,88%), paquetes turísticos completos (4,16%), carne de res y derivados (0,66%), combustibles para vehículos (0,48%) y plátanos (3,52%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: frutas frescas (-4,36%), electricidad (-0,79%), gas (-1,77%), cebolla (-6,99%) y zanahoria (-14,47%).

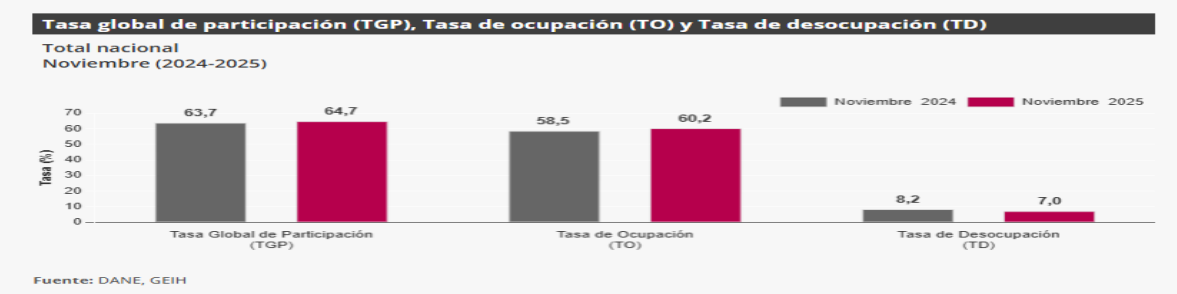
Cuadro 4. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Diciembre 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	1,28	0,10
Arriendo imputado	0,34	0,04
Arriendo efectivo	0,36	0,03
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	1,31	0,03
Transporte intermunicipal, interveredal e internacional	6,91	0,03
Tomate	13,88	0,02
Paquetes turísticos completos	4,16	0,02
Carne de res y derivados	0,66	0,02
Combustibles para vehículos	0,48	0,02
Plátanos	3,52	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

- **MERCADO LABORAL**[3]

Para el mes de noviembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 7,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (8,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a noviembre de 2024 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,2%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,5%).



En noviembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,3%, mientras que en noviembre de 2024 fue 8,0%. La tasa global de participación se ubicó en 67,4% y la tasa de ocupación en 62,5%, estas tasas en el mismo mes del año anterior fueron 66,7% y 61,4%, respectivamente.

PRICIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL

Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil para el total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas.

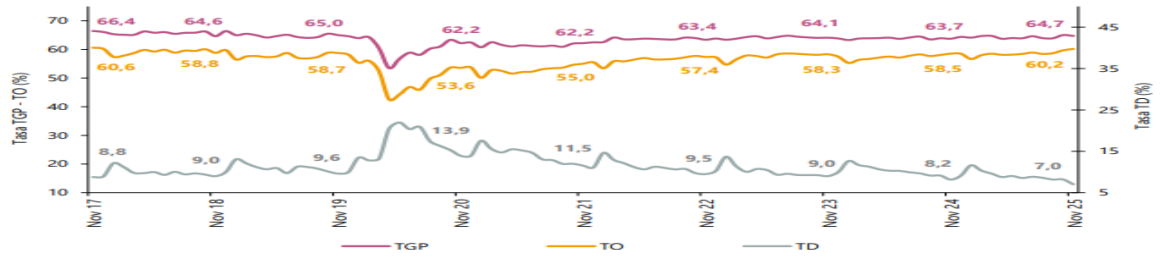
Total nacional mensual

Para el mes de noviembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 7,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de

[3] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-nov2025.pdf

2024 (8,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a noviembre de 2024 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,2%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,5%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Noviembre (2017 - 2025)

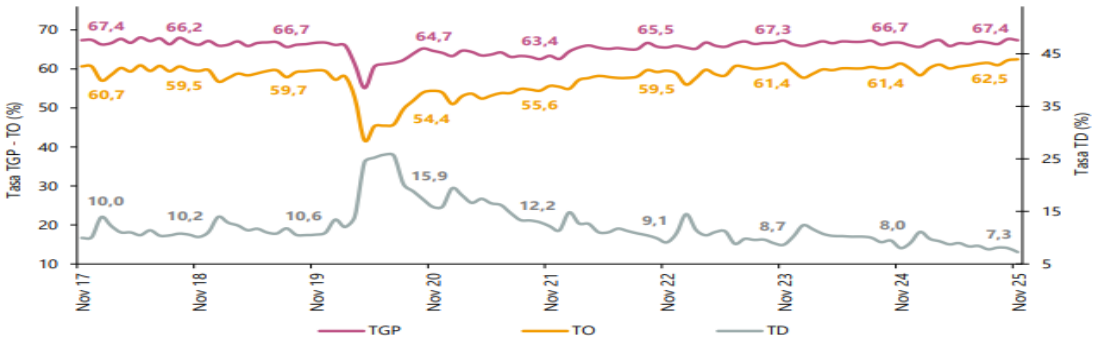


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En noviembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,3%, mientras que en noviembre de 2024 fue 8,0%. La tasa global de participación se ubicó en 67,4% y la tasa de ocupación en 62,5%, estas tasas en el mismo mes del año anterior fueron 66,7% y 61,4%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Noviembre (2017 - 2025)

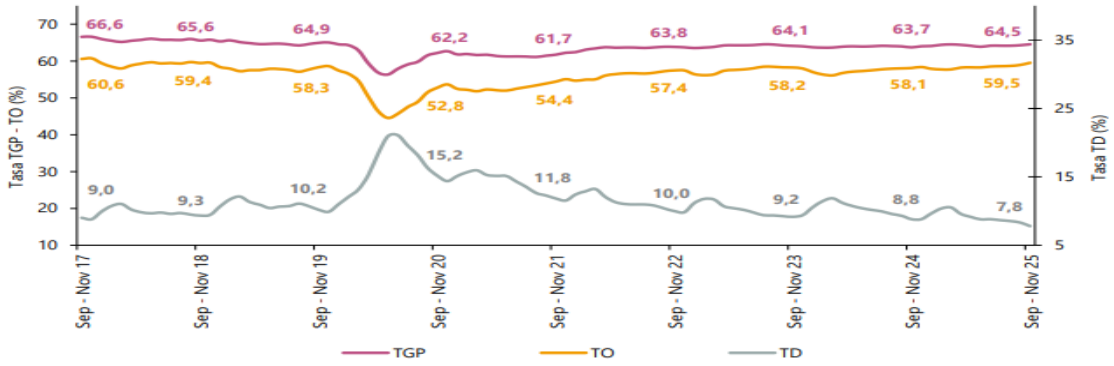


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total nacional trimestre móvil

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil septiembre - noviembre 2025 fue 7,8%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil septiembre - noviembre 2024 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, lo que significó un aumento de 0,8 puntos porcentuales frente al mismo periodo de 2024 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,5%, lo que representó un aumento de 1,4 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil septiembre - noviembre 2024 (58,1%).

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Septiembre - noviembre (2017 - 2025)

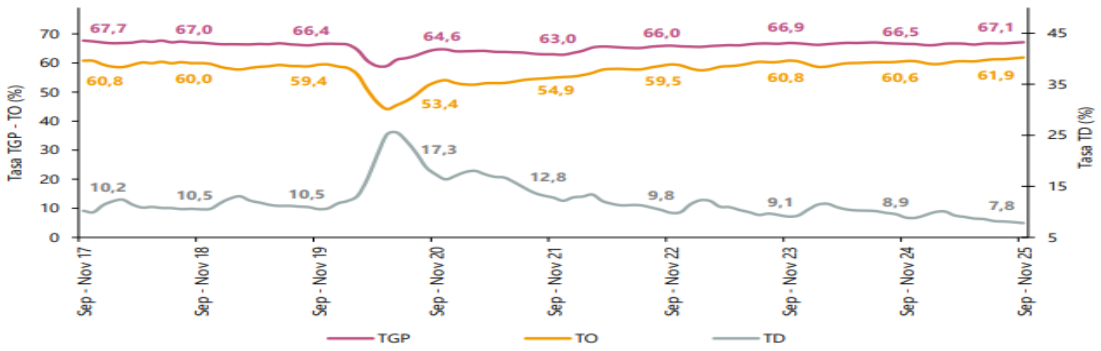


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas trimestre móvil

En el trimestre móvil septiembre - noviembre 2025, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,8%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil septiembre - noviembre 2024 (8,9%). La tasa global de participación se ubicó en 67,1%, mientras que en el trimestre móvil septiembre - noviembre 2024 fue 66,5%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,9%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo periodo del año anterior (60,6%).

Gráfico 5. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Septiembre - noviembre (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Población ocupada según rama de actividad, mes noviembre 2025

En el mes de noviembre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.599 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (1,3 puntos porcentuales); Alojamiento y servicios de comida (1,0 puntos porcentuales) y Construcción (0,8 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Noviembre (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Noviembre 2024	Noviembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.605**	**24.599**	**100**	**993**	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.286	3.598	14,6	312	1,3
Alojamiento y servicios de comida	1.680	1.927	7,8	247	1,0
Construcción	1.496	1.680	6,8	184	0,8
Transporte y almacenamiento	1.777	1.876	7,6	98	0,4
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.078	2.158	8,8	80	0,3
Comercio y reparación de vehículos	4.078	4.140	16,8	62	0,3
Actividades inmobiliarias	290	339	1,4	49	0,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.972	3.015	12,3	43	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	609	643	2,6	34	0,1
Actividades financieras y de seguros	418	449	1,8	31	0,1
Información y comunicaciones	497	499	2,0	2	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.892	1.843	7,5	-49	-0,2
Industrias manufactureras	2.532	2.430	9,9	-102	-0,4

Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según posición ocupacional, mes noviembre 2025

En noviembre de 2025, Obrero, empleado particular y Trabajador por cuenta propia fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 2,1 puntos porcentuales cada una.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Noviembre (2024 - 2025)

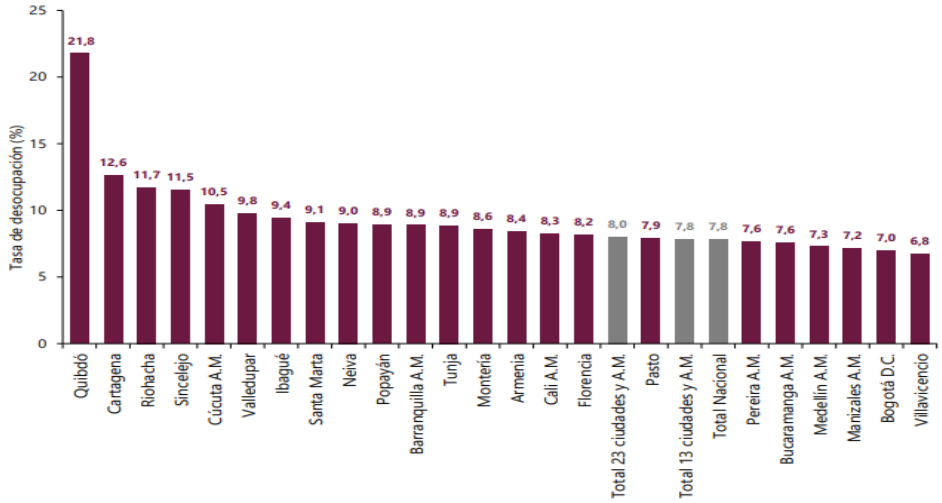
Posición ocupacional	Total nacional				
	Noviembre 2024	Noviembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.605**	**24.599**	**100**	**993**	
Obrero, empleado particular	10.280	10.783	43,8	503	2,1
Trabajador por cuenta propia	9.750	10.238	41,6	487	2,1
Jornalero o Peón	807	879	3,6	72	0,3
Empleado doméstico	730	786	3,2	56	0,2
Patrón o empleador	678	650	2,6	-28	-0,1
Trabajador familiar sin remuneración	419	376	1,5	-43	-0,2
Obrero, empleado del gobierno	928	881	3,6	-47	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil septiembre - noviembre 2025.

Para el trimestre móvil septiembre - noviembre 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (21,8%), Cartagena (12,6%) y Riohacha (11,7%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Manizales A.M. (7,2%), Bogotá D.C. (7,0%) y Villavicencio (6,8%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Septiembre - noviembre 2025



Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

- **ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)[4]**

EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (octubre 2025p / octubre 2024)

En octubre de 2025, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2024.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2025p / octubre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,7	2,6	-0,2	0,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,9	8,8	-0,0	0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,1	8,9	0,5	-0,4
J	División 58	Actividades de edición	-9,8	-8,6	-1,9	0,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-6,3	-4,7	-2,8	1,2
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,7	3,4	0,0	-0,8
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,7	-2,2	-0,8	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,4	7,0	-0,6	-0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,4	7,1	-0,5	-0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-5,4	-5,4	-0,0	-0,0
M	Clase 7310	Publicidad	8,0	8,2	-0,1	-0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,0	16,9	0,0	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,2	-8,2	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	5,4	5,3	0,0	0,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,5	8,3	0,1	1,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,1	5,2	-0,2	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,2	6,7	0,3	0,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	6,4	7,3	0,1	-1,0

Fuente: DANE, EMS.

[4] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-oct2025.pdf

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (octubre 2025p / octubre 2024)

En octubre de 2025, seis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2024.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2025p / octubre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	4,7	2,7	1,0	1,0	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-0,2	-0,5	1,6	-1,2	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-0,5	2,0	-1,8	-0,8	- -
J	División 58	Actividades de edición	-5,3	-3,3	-2,4	0,4	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-0,6	2,3	0,5	-3,5	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-0,1	-0,9	-0,7	1,6	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	-6,9	-4,2	-2,4	-0,3	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,0	0,0	0,1	-0,1	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-0,5	0,8	-0,1	-1,3	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-5,2	-3,2	-2,4	0,4	- -
M	Clase 7310	Publicidad	3,9	0,7	2,6	0,7	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	0,7	-0,0	2,2	0,2	-1,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-6,1	-2,5	-3,5	-0,1	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	3,1	-0,3	4,8	-1,3	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,6	-0,0	-0,7	0,0	0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,7	-2,8	1,5	-0,3	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,3	-1,4	1,5	0,1	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,1	-0,4	0,6	-0,3	- -

Fuente: DANE, EMS.

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (octubre 2025p / octubre 2024)

En octubre de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con octubre de 2024

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2025p / octubre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	5,8	3,2	2,6	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,8	9,3	3,5	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	12,4	6,3	6,1	- -
J	División 58	Actividades de edición	8,3	4,7	3,6	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	4,8	3,3	1,5	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,0	2,1	2,9	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	8,2	5,8	2,3	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,3	3,8	2,5	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	8,6	7,6	1,0	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	6,6	3,0	3,6	- -
M	Clase 7310	Publicidad	7,6	4,2	3,3	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	9,7	3,4	3,6	2,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6,6	3,0	3,6	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	10,4	7,7	2,6	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,6	1,0	1,3	4,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6,9	2,9	3,9	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,7	4,8	4,9	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,7	5,4	5,3	- -

Fuente: DANE, EMS.

Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - octubre 2025p / enero - octubre 2024)

En lo corrido de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, tres presentaron aumento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incremento en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2024.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Enero - octubre 2025ᵖ / enero - octubre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	13,1	3,0	7,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	10,6	-1,3	10,7
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,8	-0,6	10,8
J	División 58	Actividades de edición	-1,6	-4,7	7,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-0,1	-1,7	8,0
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,1	-2,4	4,9
J	División 61	Telecomunicaciones	3,6	-7,4	6,9
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	9,1	-1,0	7,2
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,8	0,6	8,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	2,7	-6,9	8,3
M	Clase 7310	Publicidad	5,8	-1,8	10,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	12,9	-1,6	9,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-1,3	-4,1	7,9
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	7,8	3,2	8,5
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,5	-1,3	6,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,1	-2,0	5,3
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,0	-0,0	7,4
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	5,7	-0,7	10,3

Fuente: DANE, EMS.

Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (noviembre 2024 - octubre 2025p / noviembre 2023 - octubre 2024)

En el año móvil hasta octubre de 2025, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, tres presentaron aumento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incremento en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta octubre de 2024.

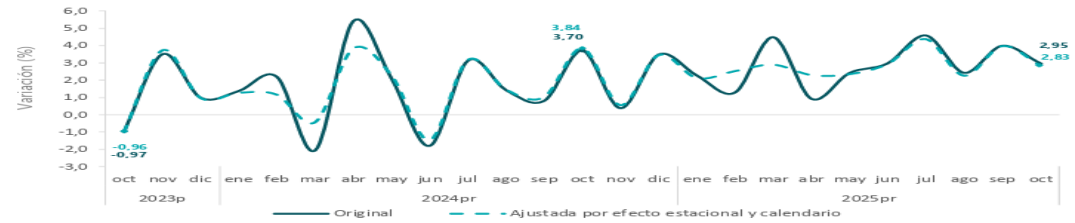
Tabla 5. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Noviembre 2024 - octubre 2025ᵖ / noviembre 2023 - octubre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	14,9	2,7	7,9
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,9	-2,0	11,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,7	-0,6	10,8
J	División 58	Actividades de edición	-2,7	-5,0	7,9
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	3,2	-0,5	8,5
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,6	-3,1	5,1
J	División 61	Telecomunicaciones	4,4	-7,0	7,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,9	-1,0	7,4
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,3	0,9	7,6
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	0,6	-7,1	8,7
M	Clase 7310	Publicidad	4,2	-2,4	10,4
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	12,0	-2,3	9,8
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-0,2	-4,1	7,7
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	6,9	3,9	7,9
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,8	-1,5	7,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,3	-1,9	5,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,7	-0,0	7,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	6,5	-0,6	10,3

Fuente: DANE, EMS.

INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA (ISE) OCTUBRE DE 2025[5]

Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023ᵖ - 2025ᵖʳ (octubre)

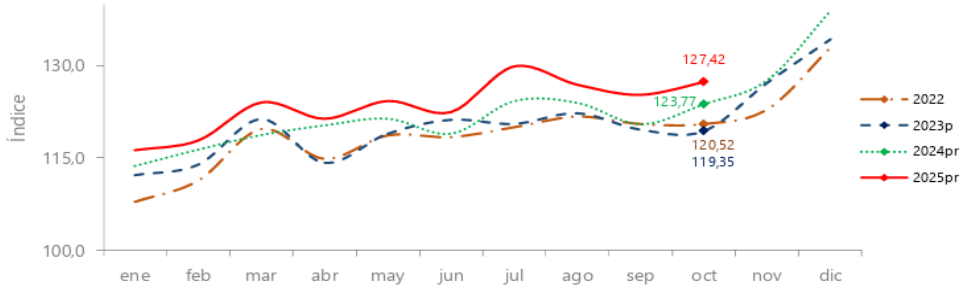


Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

Comportamiento anual

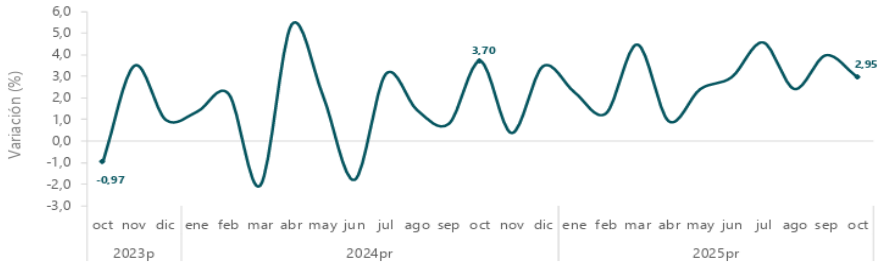
Para el mes de octubre de 2025pr el ISE en su serie original, se ubicó en 127,42, lo que representó un crecimiento de 2,95% respecto al mes de octubre de 2024pr (123,77).

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2022 - 2025ᵖʳ (octubre)



Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2023ᵖ - 2025ᵖʳ (octubre)

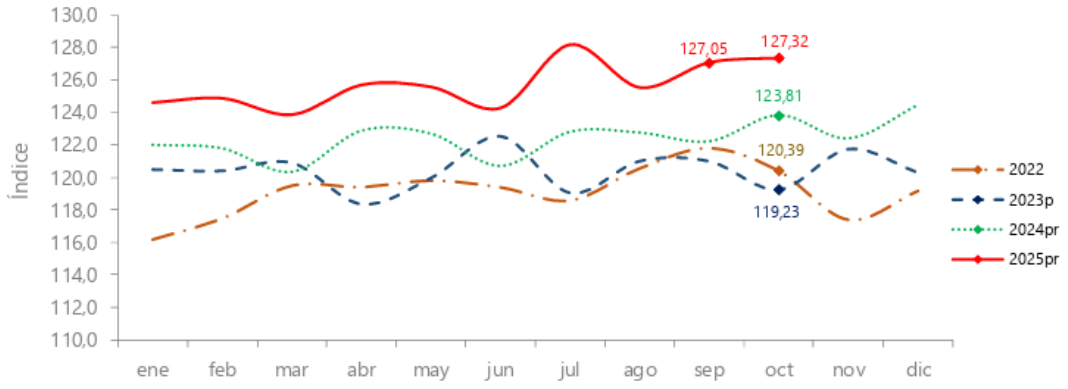


Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

[5] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-oct2025.pdf

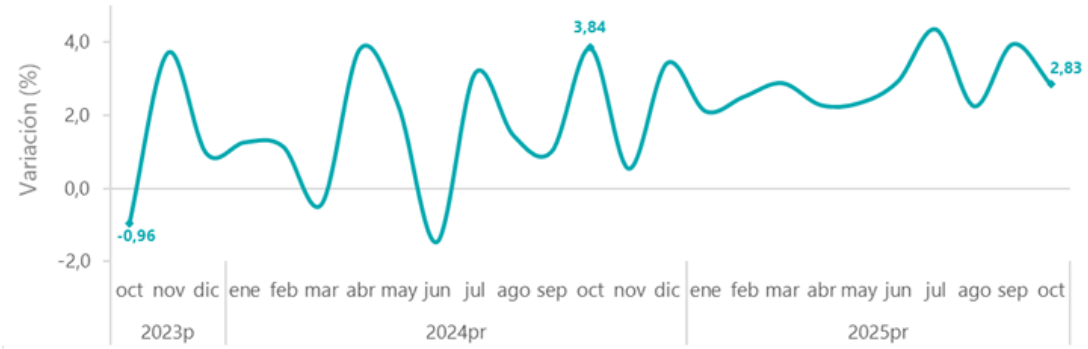
Para el mes de octubre de 2025pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 127,32, lo que representó un crecimiento de 2,83% respecto al mes de octubre de 2024pr (123,81).

Gráfico 4. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2022 - 2025pr (octubre)



Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

Gráfico 5. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023p - 2025pr (octubre)

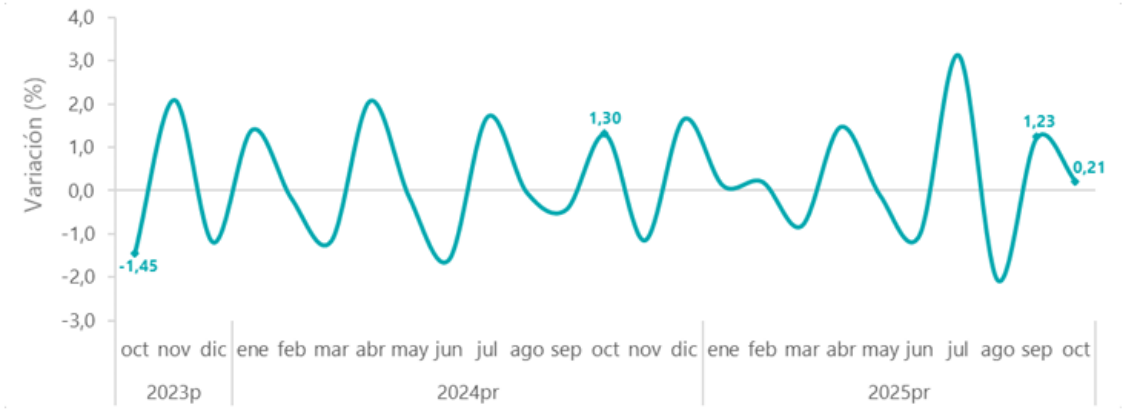


Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

Comportamiento mensual

Para el mes de octubre de 2025pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 127,32, lo que representó un crecimiento de 0,21%, respecto al mes de septiembre de 2025pr (127,05).

Gráfico 6. Tasa de crecimiento mensual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023p - 2025pr (octubre)

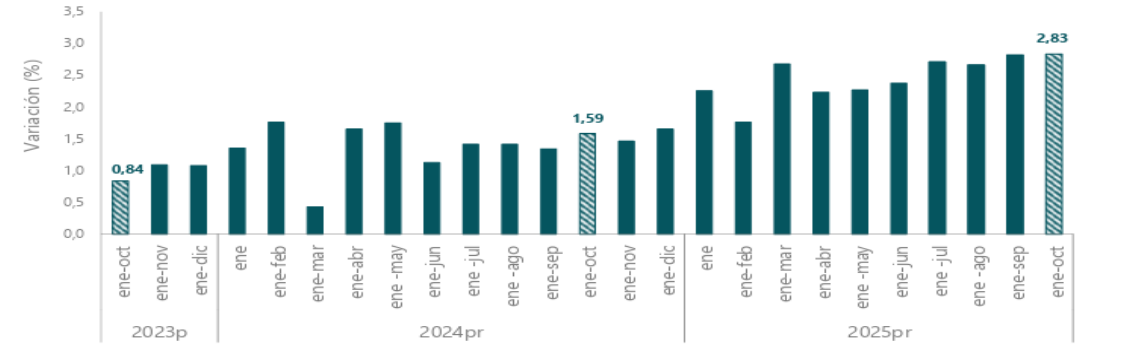


Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

Comportamiento año corrido

Para el periodo enero-octubre de 2025pr, el ISE en su serie original, registró un crecimiento de 2,83% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2024pr, de enero octubre registró un crecimiento de 1,59%.

Gráfico 7. Tasa de crecimiento año corrido del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original
2023p - 2025pr (enero-octubre)



Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

III. TÉCNICO

El Gerente Integral encargado de implementar el proyecto, abarcará mínimo los siguientes aspectos legales, financieros, técnicos y operativos:

1. **Modelo Financiero y sostenibilidad:** Para conocer cómo se estructura el modelo financiero del proyecto, y cuál es el plan para la sostenibilidad financiera a largo plazo, incluyendo el reembolso del crédito y la generación de ingresos.

2. **Infraestructura y tecnología:** Las tecnologías específicas que se utilizarán para la implementación de la red de fibra óptica, deberán ser de características iguales o superiores a una Red MPLS en el Distrito de Barranquilla soportando tecnología Pon, más específicamente G-PON para desplegar diversas tecnologías entre la que encontramos FTTH donde la fibra óptica terminara el cliente o usuario final empleando ODN como medio de transmisión óptica para la conexión física entre la OLT (Terminal de Línea Óptica) y la ONT (Terminal de Red Óptica) y así garantizar la calidad y la continuidad del servicio mediante Plataforma de gestión y operación E2E, basada en conceptos de Zero-Touch -Provisioning.

3. **Gestión del proyecto:** Por medio de RFP's y Anexos se planificará y gestionará la ejecución del proyecto, incluyendo la supervisión de las fases de instalación, operación y mantenimiento.

4. **Ingresos conexos a la operación o subsidiario:** K-yena queda facultado para obtener ingresos a través de la venta de servicios a particulares tales como publicidad, big data, entre otros.

5. **Beneficiarios del proyecto:** La población beneficiaria con prioridad se determinará bajo los criterios de cruces de bases de datos de datalake de la Gerencia de las TIC.

6. **Operación y mantenimiento:** El Gerente Integral deberá definir la situación como posible Internet service Provider y los marcos legales, para así establecer los procesos y recursos para el mantenimiento preventivo y correctivo de la red.

7. **Integración con la Visión de Smart City:** Para alinear el proyecto con la estrategia de Barranquilla para convertirse en una Smart City, uno de los enfoques es la de apoyar al Distrito de Barranquilla hacia una continua transición confiable a ciudad inteligente, por lo que se tiene proyectado un modelo con las siguientes características y elementos:

8. **Infraestructura de Conectividad en Fibra Optica- Wifi:** Despliegue de red propia en fibra óptica ofreciendo confiabilidad y velocidades hasta los 1Gbps. Así como también ofrecer conectividad por Wi-fi donde requiera el Distrito.

9. **Sensores o Dispositivos Internet de las cosas (IOT):** Dispositivos electrónicos capaces de brindar conectividad a hogares o instituciones centralizadas o descentralizadas, captar señales, audio, video, y así brindar apoyo a toma de decisiones administrativas y operativas del Distrito frente a temáticas como tránsito, seguridad, atención al público, situaciones de emergencia, alerta de desastres naturales, entre otros que son enviados a través de la infraestructura del operador a los centros de control y gestión del Distrito.

10. **Centros integrados de Operación y Control:** Apoyar a los actuales centros de operación y control del Distrito y en caso de que lo requieran, el operador podrá dotarlos con infraestructura en hardware y software para que reciban, procesen y analicen los datos enviados por los

dispositivos IOT, donde lograran monitorear y observar, así como manejar los dispositivos remotamente.

11. **Interfaces de Comunicación y formación** Implementación del portal cautivo, que permita el acceso y control de usuarios y acceso a los programas de formación.

MINIMAS DE DETALLE:

1. **Implementación de Infraestructura de Fibra Óptica**
 Desplegar una red de fibra óptica que soporte tecnología FTTH G-PON (Redes Ópticas Pasivas con capacidad Gigabit) para proporcionar servicios de telecomunicaciones de alta velocidad hasta los usuarios finales. Esta red permitirá el acceso a internet de alta capacidad, integración con soluciones del Internet de las Cosas (IoT) y soporte para aplicaciones de ciudades inteligentes, hogares conectados, vehículos interconectados y edificaciones inteligentes.

2. **Compromiso con la Inclusión Digital**
 Promover el acceso a internet para los grupos vulnerables, personas mayores, con discapacidad o de bajos recursos, para garantizar su inclusión digital. Esto les permitirá acceder a oportunidades laborales como teletrabajo, emprendimiento digital y comercio electrónico, mejorando su calidad de vida. Además, el acceso a internet facilita la educación en línea, ofreciendo formación técnica y tecnológica que mejora sus habilidades y les ayuda a enfrentar los desafíos del mercado laboral, reduciendo la brecha social y promoviendo la equidad.

3. **Conectividad para Hogares de Estratos 1 y 2**
 Garantizar velocidades mínimas de 50 Mbps de descarga en los hogares beneficiados.

4. **Conectividad para Entidades del Distrito**
 Brindar anchos de banda entre 100 Mbps y 1 Gbps, según la demanda de recursos de cada sede centralizada o descentralizada del Distrito.

5. **Implementación de Red de Fibra Óptica con Anillo IP-MPLS**
 Desplegar una red de fibra óptica en tecnología IP-MPLS en su backbone conformada por una topología de anillo redundante con una capacidad de 200Gbps. La infraestructura incluirá una red de distribución óptica (ODN) desde las terminales de línea óptica (OLT) hasta los equipos terminales ONU/ONT.

6. **Puntos de Desagregación y Equipamiento Escalable**
 La solución deberá contar con puntos de desagregación para conectar distintos equipos según los servicios a proveer. Se utilizará tecnología G-PON para servicios masivos y desagregación IP para servicios especializados, con la instalación de equipos terminales adaptados a la topología y ubicación.

7. **Disponibilidad de Múltiples Tecnologías de Acceso**
 Garantizar acceso mediante tecnologías de conectividad complementarias como redes HFC (coaxial), fibra óptica, satelital, 3G/4G y ADSL.

8. **Calidad del Servicio y Escalabilidad**
 Asegurar velocidades de conexión para hogares como mínimo de 50 Mbps de descarga y escalabilidad para atender las crecientes demandas de conectividad en las entidades del Distrito, ofreciendo capacidades de hasta 1 Gbps de descarga.

9. **Infraestructura IP-MPLS sobre Fibra Óptica**
 Desplegar una topología de anillo con redundancia de fibra óptica con tecnología IP-MPLS o con la tecnología más idónea de conformidad a las condiciones del terreno y de los beneficiaros o de conveniencia técnica, dividido en un mínimo de 4 clústeres cada uno con capacidad de interconectar hasta 17.000 puntos. Se incluirán equipos de agregación, cableado y terminales ONU/ONT con funcionalidad Wifi

10. **Operación Terminales:** Instalar en cada hogar o entidad descentralizada o centralizada un equipo terminal ONU/ONT con capacidad de entrega de puertos IP y wifi, a su vez la red deberá poder ser gestionada y operada a través de las plataformas de gestión y monitoreos centralizadas. Es la primera línea de defensa contra interrupciones y fallas de la red) que deberá contar con una plataforma de gestión E2E que cubre desde el backbone o anillo hasta la terminal ONU/ONT, garantizando la estabilidad del servicio y atención de fallas en tiempo real, lo anterior será tenido en cuenta en caso de que la solución sea en FTTH.

CAPAS DE IMPLEMENTACIÓN:

- **Backbone con Redundancia y Tecnología IP-MPLS**

Desplegar una topología de anillo con redundancia de fibra óptica con tecnología IP-MPLS o con la tecnología más idónea de conformidad a las condiciones del terreno y de los beneficiaros o de conveniencia técnica para garantizar alta disponibilidad y eficiencia en la transmisión de datos. Este backbone circundará la ciudad de Barranquilla e incluirá equipos activos para agregación, enrutamiento, protección y gestión de la red

11. **Red de Distribución FTTH**
 La red de distribución de fibra hasta el hogar (FTTH) estará compuesta por elementos activos y pasivos, permitiendo la provisión de servicios de internet de alta velocidad con conectividad WiFi en cada hogar. La infraestructura ODN (Red de Distribución Óptica) estará segmentada en clústeres definidos según zona geográfica, cobertura y caracterización socioeconómica. No obstante, podrá utilizarse otra red de distribución hasta el hogar, de conformidad con razones de tipo técnico o por conveniencia social, la decisión será para cada caso en particular tomada por el comité de coordinación y seguimiento.

12. **Plataforma de Gestión y Operación E2E**
 Se implementará una plataforma integral de gestión y operación de extremo a extremo (E2E), basada en los principios de Zero-Touch Provisioning (ZTP). Esto permitirá la automatización del aprovisionamiento y monitoreo de la red, asegurando una administración eficiente y reducción de la intervención manual.

EXPERIENCIA:

La sociedad K - YENA S.A.S. es una sociedad de economía mixta del orden distrital con un capital público superior al 50%, razón por la cual se considera como una entidad estatal al tenor de lo dispuesto en el artículo 2º de la ley 80 de 1.993. Del mismo modo, K-YENA SAS cuenta con registro como Prestador de Servicios de Telecomunicaciones (PRST) ante el Ministerio TIC, y tiene experiencia en proyectos de innovación tecnológica, como se acredita con los siguientes contratos:

- ✓ Modernización de Luminarias. K-YENA S.A.S es la empresa responsable de reemplazar más de 48 mil luminarias de sodio y metal halide con luminarias de última tecnología tipo LED en el Distrito de Barranquilla. Los beneficios ambientales de este programa incluyen una reducción en la generación de aproximadamente 6.000.000 kg

de CO 2 al año, que de otro modo se emitirían a la atmósfera. Además, en términos de seguridad, las luminarias LED emiten luz blanca, lo que proporciona una iluminación segura para peatones y conductores, mejora el confort visual y aumenta la calidad de las imágenes capturadas por las cámaras de seguridad.

- ✓ Iluminación Inteligente. Proyecto llevado a cabo con en el Distrito de Barranquilla que cuenta con 17.300 sensores instalados en las luminarias para tele-gestionar y administrar las exigencias de ahorro de energía y la calidad en la prestación de servicio. Estos sensores entregan la información de localización y estado de cada una de las luminarias a través de un protocolo inalámbrico de comunicaciones totalmente seguro, escalable y estándar; lo que ayudará a mejorar la calidad del servicio y los tiempos de atención de reportes, mejorando así el servicio para los ciudadanos.
- ✓ Gerencia Integral Para La Estructuración Y Ejecución De Inversión De Electrificación Rural Del Departamento Del Atlántico 2020 – 2023 'Energía para la Gente': Contrato suscrito con la Gobernación del Atlántico, donde se ejecutó el plan de obras e interventorías para la realización de diseños y construcción de redes de electrificación rural en Departamento del Atlántico, teniendo en cuenta que la energía eléctrica es un recurso imprescindible para el desarrollo económico, social y educativo.
- ✓ Gerencia Integral Para El Diagnóstico Y Mantenimiento Al Sistema De Video Vigilancia CCTV 2021-2022. En general se logró un avance significativo en el mantenimiento correctivo de fibra óptica del sistema de videovigilancia CCTV del distrito de Barranquilla.

La experiencia descrita y la naturaleza de la entidad, la hacen idónea para suplir las necesidades descritas anteriormente. Razón por la cual se solicitó a K-YENA SAS, presentar propuesta, la cual fue analizada por la entidad, encontrando que la misma se acoge a las necesidades requeridas, siendo favorable en todo sentido.

Conforme a todo lo expuesto, teniendo en cuenta la naturaleza jurídica, el objeto social de K-YENA SAS, se estima procedente y pertinente la suscripción de un contrato Interadministrativo, según se desprende de lo dispuesto en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, dirigido contratar la GERENCIA INTEGRAL PARA LA ESTRUCTURACIÓN, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO DENOMINADO: "INTERNET UNIVERSAL Y DE ALTA VELOCIDAD PARA VIVIENDAS CON BAJAS CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS DE BARRANQUILLA"

La sociedad K-YENA SAS. se obliga para con EL DISTRITO a lo siguiente:

1. OBLIGACIONES GENERALES:

1.1. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
1.2. Ejecutar la gerencia en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.
1.3. Constituir las pólizas pactadas en el contrato en el plazo máximo de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del documento contractual, so pena que se ejecuten las multas y sanciones estipuladas en el contrato, y/o cláusula penal conforme a lo establecido la normatividad distrital.
1.4. Pagar los tributos y/o impuestos que se generen con ocasión de la suscripción del contrato.
1.5. Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignadas.
1.6. Cumplir de buena fe el objeto contractual.

1.7. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que conozca durante la ejecución del contrato, aún después de su terminación y cualquiera sea la causa de esta, en consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato no podrá divulgarla ni usarla en su propio beneficio o en el de un tercero.
1.8. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato, y las demás específicas que seguidamente se relacionen en el presente contrato.
1.9. Disponer de lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad conforme las obligaciones derivadas del contrato.
1.10. Presentar la facturación discriminada de las actividades desarrolladas dentro de los términos establecidos por el supervisor del contrato y con el cumplimiento de los requisitos exigidos por el contrato.
1.11. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales y contractuales a su cargo en la plataforma SECOP II.

2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE K-YENA SAS

2.1 Realizar la gerencia integral del proyecto en los términos y condiciones establecidos y formulados en la propuesta presentada a EL DISTRITO, que hace parte integral del contrato.
2.2 Ejercer vigilancia técnica, administrativa, jurídica y financiera de los trabajos y el alcance del objeto de este contrato interadministrativo.
2.3 Mantener informado al supervisor del contrato interadministrativo, sobre los detalles de ejecución del mismo. Guardar la debida confidencialidad y reserva legal sobre las actividades que por razón del contrato se ejecuten.
2.4 Ejecutar el contrato interadministrativo cumpliendo la normatividad vigente que aplique.
2.5. Ejecutar el contrato interadministrativo según las obligaciones y especificaciones señaladas en los estudios previos, propuesta y según las recomendaciones del supervisor.
2.6. Reportar al supervisor cualquier novedad o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato.
2.7. Destinar única y exclusivamente los recursos que EL DISTRITO aporte para el cumplimiento del objeto del contrato interadministrativo.
2.8. Estructurar, Iniciar, tramitar y adelantar todas las acciones necesarias para la celebración y ejecución de los contratos y/o convenios necesarios para el desarrollo del objeto del contrato interadministrativo, según las normas aplicables y vigentes.
2.9. Coordinar todas las acciones para asegurar la adecuada ejecución del contrato interadministrativo.
2.10. Cumplir con las normas y políticas de seguridad de la información basados en los principios de integridad y confidencialidad soportados en las normas vigentes sobre la materia.
2.11. Incorporar los recursos aportados mediante el contrato en el presupuesto de la entidad, y destinarlo de manera específica para los fines dispuestos en el contrato.
2.12. Adelantar los trámites pre- contractuales y contractuales para la ejecución de los recursos derivados del presente contrato de acuerdo con el régimen de contratación aplicable.
2.13. Reintegrar a EL DISTRITO los recursos y saldos no ejecutados en caso de no ser comprometidos dentro del plazo de la ejecución pactada.
2.14. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y de las normas constitucionales y legales.
2.15. Garantizar que las actividades del contrato se ejecuten conforme a lo descrito en las Especificaciones del Objeto Contractual.
2.16. Entregar documentación completa (fotografías, actas, manuales y catálogos etc.) de manera digital, de las actividades realizadas.

2.17. Atender las sugerencias que, para el mejor y óptimo desarrollo del contrato, le formule quien ejerce la supervisión de este.
2.18. Realizar de común acuerdo con la supervisión del contrato, reuniones de seguimiento al contrato, atendiendo las observaciones presentadas por la oficina para la seguridad y convivencia ciudadana del Distrito de Barranquilla, para tomar las acciones que se deriven de la ejecución del contrato.
2.19. Suministrar a la supervisión del contrato la información y documentación que éste requiera, sin ningún tipo de restricción o condición por parte del contratista.
2.20. Estructurar el proyecto de Internet Universal y de Alta Velocidad para Viviendas con Bajas Condiciones Socioeconómicas en el Distrito de Barranquilla, incluyendo el análisis de viabilidad técnica, financiera y legal.
2.21. Estructurar el proyecto de Internet Universal y de Alta Velocidad así mismo para las sedes y/o edificaciones públicas del distrito y/o en las entidades donde el distrito tenga participación que sea viable ejecutar el proyecto, incluyendo el análisis de viabilidad técnica, financiera y legal.
2.22. Definir el modelo de operación y sostenibilidad del proyecto, estableciendo fuentes de financiamiento y esquemas de subsidio o acceso gratuito.
2.23. Determinar las especificaciones técnicas y de infraestructura necesarias para garantizar la prestación eficiente del servicio de internet en las viviendas y/o edificaciones y/o sedes y/o centros y/o lugares beneficiados.
2.24. Diseñar el marco jurídico y contractual del proyecto, estableciendo los términos de referencia para la selección de proveedores y operadores.
2.25. Desarrollar el plan estratégico y el cronograma de ejecución, definiendo fases, hitos y actividades clave para la implementación del proyecto.
2.26. Gestionar la contratación de los operadores y proveedores de tecnología, garantizando que cumplan con los estándares de calidad y cobertura establecidos en el proyecto.
2.27. Administrar los recursos financieros y presupuestales del proyecto, asegurando la correcta asignación y ejecución de los fondos destinados a su desarrollo.
2.28. Supervisar la gestión de permisos y licencias para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones en las zonas seleccionadas.
2.29. Desarrollar estrategias de socialización y participación comunitaria, garantizando la apropiación del proyecto por parte de la población beneficiaria.
2.30. Implementar mecanismos de monitoreo y evaluación, estableciendo indicadores clave de desempeño para medir el impacto del proyecto.
2.31. Asegurar la adecuada gestión documental del proyecto, consolidando informes técnicos, financieros y administrativos de cada fase de ejecución.
2.32. Ejecutar la instalación y configuración de la infraestructura de telecomunicaciones, incluyendo redes de fibra óptica, antenas o soluciones inalámbricas.
2.33. Gerenciar el diseño, estructuración y puesta en marcha del proyecto "INTERNET UNIVERSAL Y DE ALTA VELOCIDAD PARA VIVIENDAS CON BAJAS CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA", el cual comprende el servicio esencial de internet para beneficiar a la población vulnerable del Distrito de Barranquilla, así como proveer el servicio de internet en edificios públicos de la ciudad y/o donde funcionen entidades del orden Distrital, según las condiciones y especificaciones que definan las partes, una vez se dispongan lo recursos para la ejecución del proyecto.
2.34. Hacer de acuerdo con su actuar responsable, la gestión necesaria ante los posibles terceros que ejecuten el proyecto, para garantizar la efectiva y oportuna ejecución de las actividades de determinado contrato, asegurando el cumplimiento de los resultados esperados.
2.35. Presentar al Distrito un cronograma y plan de trabajo que detalle las etapas a desarrollar, los valores de las mismas, el tiempo de ejecución de cada una, así como los componentes técnicos, la fase de ejecución y su alcance (estableciendo entre otros la población que

resultaría beneficiaria en esta primera intervención) y las actividades a desarrollar y a ejecutar por cada etapa. Este cronograma se debe presentar dentro del primer mes de ejecución del proyecto, no obstante, dicho cronograma y plan de trabajo podrá sufrir cambios y/o ajustes y/o modificaciones durante la etapa de ejecución del proyecto de conformidad con el desarrollo del mismo, la dinámica del tipo específico del proyecto, sus necesidades, ajustes técnicos o conveniencia social o por recomendación de expertos en la materia. Siempre previo al inicio de ejecución de cualquiera de las etapas, se deberá contar con validación y/o aprobación del Distrito, tanto del cronograma y plan de trabajo, como de las actividades a desarrollar y los valores o inversión a realizar.

2.36. Presentar de manera bimestral al Distrito los avances o estados del cronograma y plan de trabajo o poner a disposición del Distrito los cambios a efectuar a dicho cronograma y plan de trabajo.
2.37. Una vez puesto en marcha el proyecto, contratar los servicios de internet tanto para la sede principal, como para los edificios públicos y/o edificios donde estén entidades del orden distrital, en las cuales el Distrito asumirá el costo por el servicio de internet.
2.38. Gestionar y apoyar en el trámite y consecución de los permisos y/o autorizaciones requeridas para la ejecución del proyecto.
2.39. Gestionar los recursos humanos y logísticos a los que haya lugar con el propósito de asegurar el adecuado cumplimiento del objeto del presente contrato.
2.40. Gestionar desde el marco de sus competencias los documentos, trámites y/o actos administrativos necesarios para el desarrollo del presente contrato.
2.41. Implementar como gerente del proyecto, distintos métodos y cronograma de actividades, que sean eficientes y efectivas, para producir los resultados esperados dentro del plazo establecido o incluso antes del mismo.
2.42. Diseñar, desarrollar e implementar soluciones conjuntas para atender problemas y requerimientos que se generen en el desarrollo del proyecto.
2.43. Compartir memorias técnicas, conocimientos e información que permitan a las partes cumplir de manera eficaz con los términos del presente contrato, en todo lo que sea de sus competencias.
2.44. Cumplir con el objeto del contrato en el tiempo y forma establecida, en el marco de sus competencias.
2.45. Obtener todos los permisos, licencias y autorizaciones necesarias durante la etapa de estructuración y diseño para la ejecución del Proyecto, así como para la etapa de operación, en caso de ser requeridos.
2.46. Gerenciar y administrar en forma autónoma el diseño y estructuración del Proyecto, para lo cual suscribirá los contratos necesarios para el desarrollo de este con entidades públicas o privadas. Así mismo suscribir los contratos necesarios que garanticen la operación y sostenibilidad del proyecto.
2.47. Designar un líder responsable por la coordinación, implementación y seguimiento, de todas las actividades definidas en este acuerdo.
2.48. Previa apertura de los procesos contractuales deberá contar con la estructuración del proyecto (en caso de que aplique) y demás documentos técnicos necesarios, aprobados por el Distrito, y deberá observar los parámetros técnicos de calidad establecidos o de lo contrario contratar de manera conjunta la estructuración y la ejecución del proyecto, para lo cual deberá contar con la aprobación del Distrito.
2.49. Adelantar los procesos y trámites precontractuales, contractuales y postcontractuales para la celebración, ejecución y liquidación de los contratos necesarios para ejecución del proyecto, su operación y sostenibilidad, según su Manual de Contratación y atendiendo los principios rectores de la contratación pública y las disposiciones del presente contrato.
2.50. Cumplir con la responsabilidad de la dirección y el manejo de la ejecución contractual y la del proceso de selección que se requiera para suscribir y ejecutar los contratos que se deriven del presente contrato.

2.51. Supervisar que la inversión de los recursos del contrato se destine para las actividades definidas en el objeto del proyecto, lo cual se realizará bajo su responsabilidad y dirección aplicando la normativa a la que se encuentre sujeta.
2.52. Asumir la ejecución del proyecto como una obligación de resultado en cuanto a su calidad, características, diseño, materiales y en general a sus condiciones técnicas y de funcionalidad.
2.53. Ejecutar las actividades del contrato en el plazo máximo previsto en el respectivo cronograma, e informar al Distrito de Barranquilla cualquier situación que afecte el cumplimiento de este y requiera la ampliación del plazo establecido, lo cual se autorizará previo análisis de las circunstancias planteadas, previo concepto emitido por la interventoría, según el caso y el aval de los supervisores del contrato.
2.54. Asumir la responsabilidad frente a las modificaciones que deban efectuarse frente a cualquier procedimiento, materiales, insumos, personal, subcontratistas y en general cualquier elemento relacionado con la ejecución de los contratos derivados.
2.55. Actuar en cumplimiento de la normativa vigente y aplicable a que haya lugar.
2.56. Establecer dentro de los contratos derivados para la ejecución del objeto de este contrato y su alcance, la obligación de constituir las garantías que amparan el cumplimiento como calidad del servicio, responsabilidad civil extracontractual y salarios y prestaciones sociales, en los términos que establece la ley, incluyendo cómo asegurado y beneficiario a la entidad y a quien asumirá la obligación de efectuar las reclamaciones que haya lugar ante las aseguradoras y afectar las garantías, conforme lo estipule en el respectivo contrato y las circunstancias lo exijan.
2.57. Apoyar la gestión y la participación de instancias locales de seguimiento y control del proyecto, tales como comités y/o veedurías ciudadanas, antes y durante la ejecución del proyecto y comprometerse a continuar con esta gestión una vez finalizado su plazo de ejecución.
2.58. Conminar al contratista en caso de demoras, retardos y/o incumplimientos, que afecten la ejecución del presente contrato, para ello deberá adelantar los procedimientos establecidos en la ley para la imposición de multas y/o sanciones y hacer efectivas las garantías, así como iniciar las acciones contractuales y legalmente establecidas de manera oportuna.
2.59. Ejecutar las actividades sociales que sean necesarias para divulgar a la comunidad beneficiada el proyecto, y promover su uso eficiente, adecuado y seguro, mediante proceso de participación comunitaria.
2.60. Gestionar en el ámbito de sus competencias aliados estratégicos ya sea del orden nacional o internacional que puedan brindar asesoría y su experticia en la consecución del proyecto.
2.61. Realizar, como mínimo una vez al mes, una reunión de coordinación y seguimiento con representantes de Distrito de Barranquilla, los supervisores, ejecutores e interventores de los contratos derivados.
2.62. Suscribir los convenios y/o contratos derivados necesarios para la ejecución del proyecto.
2.63. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del presente contrato que sean indispensables para cumplir su objeto.
2.64. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que conozca durante la ejecución del contrato, aun después de su terminación y cualquiera sea la causa de esta, en consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato no podrá divulgarla ni usarla en su propio beneficio en el de un tercero.
2.65. En el caso de tener acceso a información protegida por la Ley 1581 de 2012, se compromete a tratar los datos con la finalidad exclusiva de la realización del servicio y dar la custodia adecuada a los mismos. Una vez realizada la Gerencia, se compromete a trasladar al Distrito cualquier elaboración de estos y los soportes o documentos en que se halle recogida la información o, en su caso, a devolvérselos al Distrito.

3. OBLIGACIONES DE ÍNDOLE ADMINISTRATIVO:

3.1. Definir y entregar el plan de trabajo de la gerencia integral, así como la organización y organigrama del personal propio bajo el cual ha de operar el proyecto.
3.2. Conformar el Comité de Coordinación y Seguimiento y efectuar su convocatoria y coordinación.
3.3. Designar, dirigir y contratar los profesionales y personal técnico y administrativo que requiera la ejecución del proyecto.
3.4. Definir las políticas, procedimientos, normas y atribuciones de cada miembro de su personal que intervenga en el desarrollo del proyecto.
3.5. Pagar oportunamente las obligaciones, y realizar los aportes correspondientes, al sistema de Seguridad Social y parafiscales del personal vinculado laboralmente durante la ejecución del contrato interadministrativo.
3.6. Brindar asesoría y apoyo a los subcontratistas en la ejecución de los contratos derivados.
3.7. Definir las políticas para el manejo de riesgos o contratación de los respectivos seguros, especialmente los relativos a la contratación derivada.
3.8. Llevar la contabilidad del proyecto, en especial la contabilidad de los subcontratos, velando por su actualización y mantenimiento de acuerdo con las normas contables aplicables, a las exigencias establecidas por las diversas normas y a los parámetros fijados por EL DISTRITO.
3.9. Administrar la correspondencia y archivo del proyecto.
3.10. Suministrar los recursos humanos y técnicos que se requieran para el desarrollo de la gerencia integral del proyecto.
3.11. Suministrar las instalaciones donde se ha de desarrollar la gerencia integral del proyecto.
3.12. Representar el proyecto en todos y cada uno de los actos en los cuales se requiera.
3.13. Rendir informes periódicos ante los organismos competentes y/o EL DISTRITO sobre el estado general del proyecto y sobre el desarrollo de las actividades y gestiones a la gerencia encomendados.
3.14. Rendir informes mensuales al DISTRITO, entregar documentación y en general la información que requiera EL DISTRITO o cualquier particular en ejercicio del derecho de petición, de manera oportuna, veraz completa y precisa, que se genere del contrato interadministrativo o de los contratos celebrados con ocasión de este.
3.15. Enviar invitaciones al Supervisor de EL DISTRITO de las sesiones, comités, reuniones y/o cualquier tipo de encuentro de este tipo que se adelante en virtud de la ejecución del presente contrato, y de los que se deriven para la realización del mismo. Las mencionadas citaciones deberán ser enviadas a dicho supervisor por lo menos con dos (2) días de anterioridad a la realización de estas. De igual manera el supervisor podrá enviar un delegado que lo represente en caso de que no pueda asistir.
3.16. COMITÉ DE COORDINACIÓN Y DE SEGUIMIENTO: Se conformará un comité integrado de la siguiente forma: (i) En representación de K-YENA SAS el Gerente o quien éste designe. (ii) En representación del DISTRITO: El Gerente TIC y un funcionario de la Gerencia de Ciudad o quien este delegue. Podrán asistir como invitados, los funcionarios o contratistas de ambas entidades que tengan conocimiento de los temas a analizar. Este Comité se reunirá en forma ordinaria una vez al mes o antes, previa citación con antelación no menor a dos (2) días respecto a la fecha en la que se pretenda realizar dicha reunión. Sin perjuicio de lo anterior las partes podrán reunirse en cualquier momento si las circunstancias lo ameritan. El Comité tendrá como funciones las siguientes: 1. Coordinar y revisar el avance de la ejecución de las acciones que se desarrollan en virtud del contrato y del Plan de Trabajo, modelo financiero y de sostenibilidad, evaluando la pertinencia de las modificaciones a que hubiere lugar. 2. Establecer las directrices para la ejecución del contrato. 3. Concertar y definir según los criterios de priorización social, técnica, jurídica o de cualquier otra índole para ejercer y que se ejecuten las acciones pertinentes para la

ejecución, operación, conservación y desarrollo del proyecto. 4. Evaluar la ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato, la eficiencia de los contratistas, las quejas y reclamos de la comunidad, el avance del proyecto y los demás aspectos críticos o relevantes que se deban someter análisis derivados del desarrollo del objeto contractual, proponiendo los ajustes a que hubiere lugar. 5. Alertar al Distrito sobre cualquier irregularidad que se presente en desarrollo del contrato.

NOTA 1: El DISTRITO y K-YENA SAS por iniciativa individual de cada uno de estos o conjunta, convocarán las reuniones del comité y levantará el Acta correspondiente en el que constarán los temas tratados, compromisos, la definición de estos y deberá ser suscrita por quienes participan en el Comité. En todo caso a falta de acuerdo entre las partes para la reunión, esta se realizará el último día hábil del mes respectivo a las 10:00 am en la oficina de la Gerencia TIC.

NOTA 2: La Secretaría General del Distrito, podrá en cualquier momento, cambiar a los funcionarios del Distrito designados en el comité de coordinación y seguimiento, sin que sea necesario modificar el contrato, bastará con la comunicación a K-YENA SAS en dicho sentido

4. OBLIGACIONES DE ÍNDOLE JURÍDICO:

4.1. Dirigir y controlar las gestiones legales tendientes a cumplir con las disposiciones que llegaren a afectar el proyecto.
4.2. Efectuar los registros, inscripciones e informes que se deban presentar ante las distintas autoridades o entidades del orden nacional, departamental o municipal.
4.3. Celebrar los contratos y/o convenios necesarios para llevar a cabo los procesos de selección requeridos para ejecutar a cabalidad el objeto de este contrato, aplicando el manual de contratación de K-YENA S.A.S., con observancia de los parámetros técnicos de calidad y precio, salvaguardando siempre en todo proceso el cumplimiento de principios de la función administrativa a que se refiere el artículo 209 de la Constitución Política, y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades de la Ley 80 de 1993.
4.4. En cumplimiento de los objetivos del proyecto determinados por EL DISTRITO y siguiendo los lineamientos determinados por éste, celebrar los contratos derivados que se requieran bajo su propio régimen contractual, aplicando su Manual de Contratación y la normatividad vigente, dando cumplimiento a todos los procedimientos, y exigiendo los requisitos de orden técnico, administrativo y financiero allí previstos en la contratación derivada.
4.5. Mantener vigentes todas las pólizas que amparen el contrato interadministrativo, así como exigir las garantías necesarias a los contratistas que resulten seleccionados para el cumplimiento de los contratos derivados.
4.6. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. numeral 4 de la Ley 80 de 1993.
4.7. Suscribir junto con EL DISTRITO las actas contractuales derivadas del contrato interadministrativo.
4.8. Realizar las reclamaciones al contratista y/o aseguradora sobre las exigencias de garantías.
4.9. Elaborar todos los documentos requeridos para la realización de la contratación derivada, bajo su régimen jurídico y Manual de Contratos, así como los documentos legales que se requieran para el desarrollo del proyecto.
4.10. Ejecutar o supervisar todos los documentos o trámites jurídicos necesarios para desarrollar el proyecto.
4.11. Elaborar todos los documentos de carácter legal necesarios para obtener los permisos para la ejecución del proyecto.
4.12. Realizar la coordinación jurídica, técnica, financiera y administrativa de los subcontratos, de tal forma que se garantice la continuidad en el avance de las actividades y el funcionamiento total de la misma.

4.13. Garantizar a EL DISTRITO, cuando haya lugar, en los contratos que celebre, el cumplimiento de las normas de planeación, licencias, retiros, permisos, y en general, velar porque en ningún caso se adelanten las actividades sin el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y técnicos. Los soportes de tales permisos o licencias deberán entregarse a K-YENA S.A.S. y ésta a su vez, suministrarlas al supervisor de EL DISTRITO.
4.14. Ejercer la vigilancia técnica y administrativa de las actividades objeto de este contrato interadministrativo con el fin de obtener la correcta realización de las actividades de acuerdo con las especificaciones y con las modificaciones acordadas por las partes que lleguen a hacer parte integral de este contrato.
4.15. Liquidar los contratos derivados dentro de los plazos establecidos por su Manual de Contratos.
4.16. Para la liquidación del contrato interadministrativo, deberá hacer entrega a EL DISTRITO, de toda la documentación que repose en sus archivos relacionadas con el proyecto que se le encarga.

5. OBLIGACIONES DE ÍNDOLE TÉCNICO:

5.1. Definir, con la aprobación de EL DISTRITO, las condiciones técnicas para la ejecución del proyecto.
5.2. Definir claramente al iniciarse la ejecución del proyecto los objetivos que con ellos se pretenden alcanzar en términos de tiempos, costos y calidad.
5.3. Participar permanentemente en el Comité de Coordinación y Seguimiento a través de personal calificado de tal manera que las especificaciones y demás aspectos aprobados respondan plenamente a los lineamentos definidos por EL DISTRITO, buscando lograr los objetivos del proyecto.
5.4. Analizar y actuar en la forma que considere más conveniente sobre los informes periódicos presentados por los supervisores sobre el avance y ejecución de los contratos derivados.
5.5. Aprobar los diseños, especificaciones, plazos de ejecución y costos del proyecto de acuerdo con los lineamientos impartidos por EL DISTRITO.
5.6. Controlar permanentemente el avance de todos los trámites necesarios para obtener los permisos y licencias que requiera la ejecución del proyecto.
5.7. Propender, por el estricto cumplimiento de todas las normas aplicables a la ejecución del proyecto.
5.8. Previa apertura de los procesos contractuales, contar con los documentos técnicos necesarios, avalados por EL DISTRITO, observando los parámetros técnicos de calidad establecidos.

6. OBLIGACIONES DE ÍNDOLE FINANCIERA:

6.1. Velar por la adecuada ejecución de los recursos transferidos por EL DISTRITO, llevando un estricto seguimiento a los valores ejecutados por los subcontratistas.
6.2. Supervisar periódicamente la ejecución presupuestal del proyecto de acuerdo con los parámetros previamente definidos y adoptar los correctivos que se estimen convenientes en caso de hallar distorsiones, impidiendo la ejecución por encima de los topes anuales presupuestales del contrato.
6.3. Adelantar las gestiones financieras en orden a obtener oportunamente los recursos necesarios para atender el desarrollo del proyecto, debiéndose tramitar las respectivas solicitudes de desembolso mensuales de los recursos destinados a financiar los costos directos e indirectos del proyecto, ante EL DISTRITO.
6.4. Administrar y controlar los fondos y cuentas del proyecto.
6.5. Actualizar periódicamente los estudios de costos del proyecto para prever los flujos de fondos esperados del proyecto.

6.6. Controlar permanentemente el presupuesto de costos, gastos e inversiones.
6.7. Garantizar el pago oportuno a los proveedores de bienes y servicios contratados, de acuerdo con las negociaciones comerciales que realice K-YENA S.A.S. Las condiciones comerciales que se pacten con los proveedores son responsabilidad de EL CONTRATISTA, y por ningún motivo podrán trasladarse a EL DISTRITO, ni condicionar la realización de un evento o consecución de un requerimiento logístico a las condiciones de pago establecidas por un proveedor.

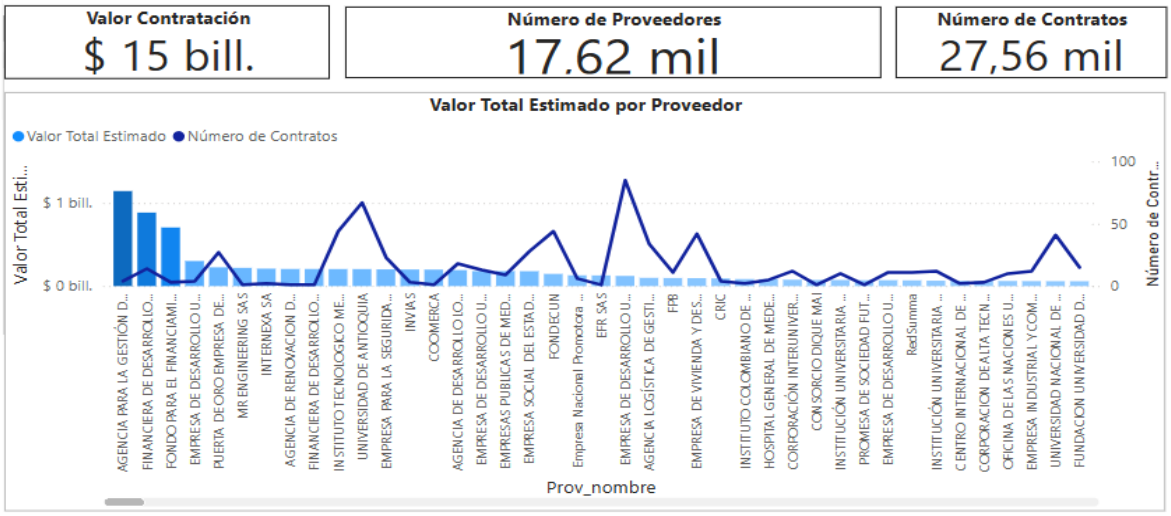
Colombia COMPRA EFICIENTE
Agencia Nacional de Contratación Pública

ANÁLISIS DE OFERTA

I. ANALISIS DE LA OFERTA[6]

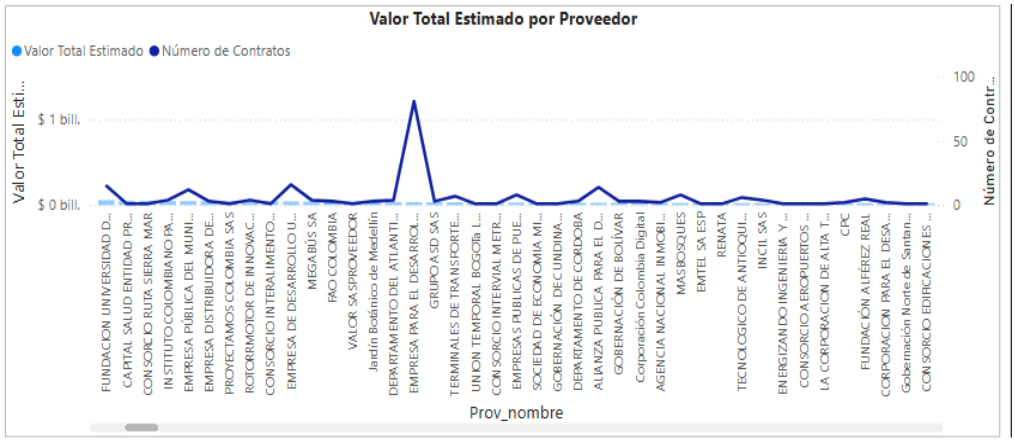
De acuerdo con la información obtenida en la consulta realizada en el modelo de abastecimiento estratégicoentre los años 2024-2025; ***Análisis de la Oferta y Demanda de Colombia Compra Eficiente***[7] , frente a la búsqueda de empresas del sector cuyo objeto se relaciona con el código UNSPSC 80101600, se puede evidenciar en vigencias anteriores se suscribieron **27,56 mil contratos** a nivel nacional por **valor de $15 bill** donde participaron **17,62 mil proveedores**, los cuales se relacionan a continuación:

El valor total estimado por entidad, como resultado de contrataciones similares cuyos códigos clasificadores de naciones unidas están relacionados con los descritos en el presente análisis se describe en gráfica a continuación y se logra apreciar los valores de contratación que oscilan entre los $0.5 y $1,0 billones, aproximadamente:

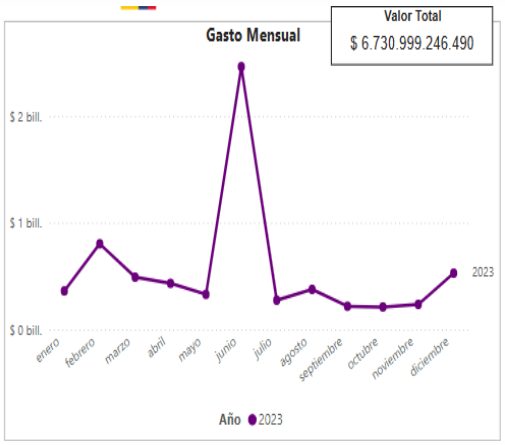


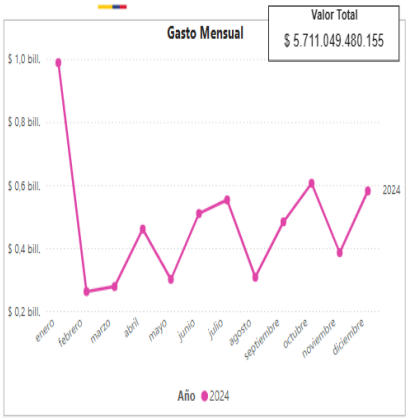
[6] https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMGY4MWZmZmUtNGJlYy00YTBlLTgzYmYtZGE2NGRkZDA1YTJlIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c

[7] https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta



En total, el análisis de las entidades a nivel nacional de acuerdo con el conjunto establecido en el gasto mensual en las vigencias anteriores se arroja la siguiente información:



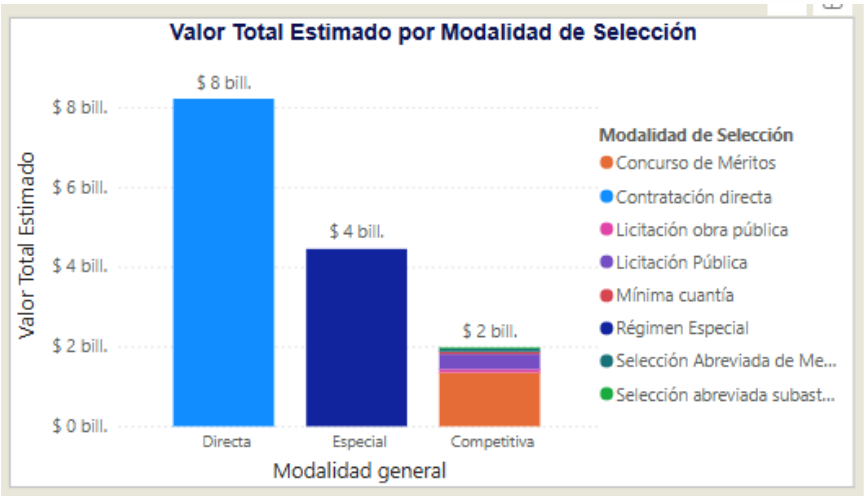


Y el gasto anual se tiene lo siguiente:

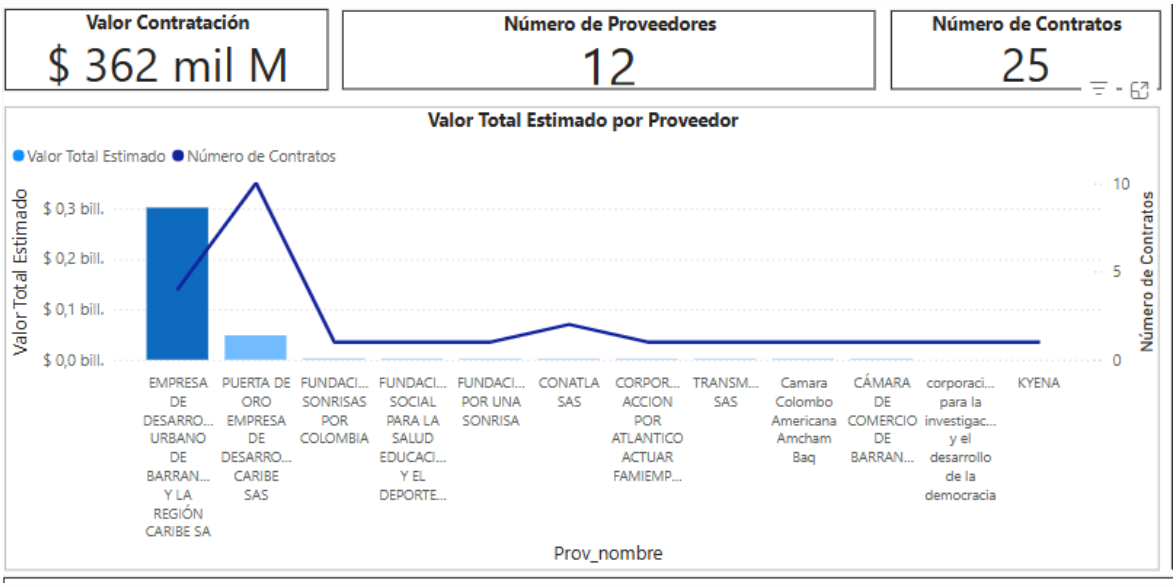




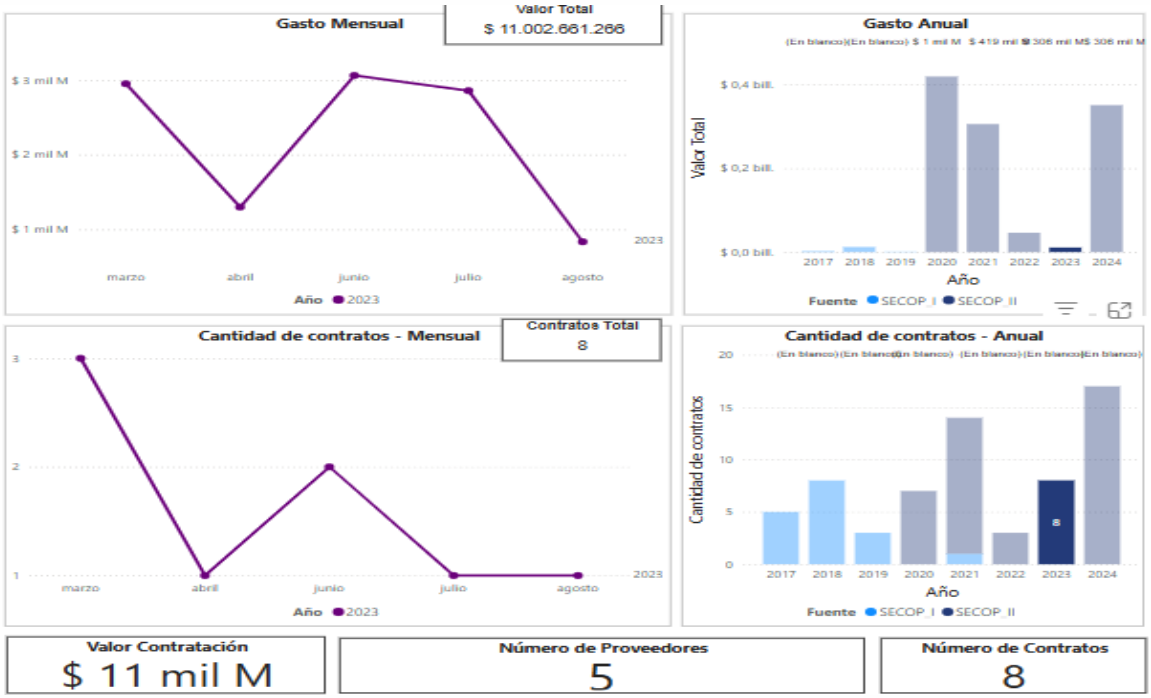
En el mismo sentido, y habiendo consultado el histórico de contratación en la plataforma SECOP II, la Modalidad de Contratación para este tipo de procesos predomina la contratación directa



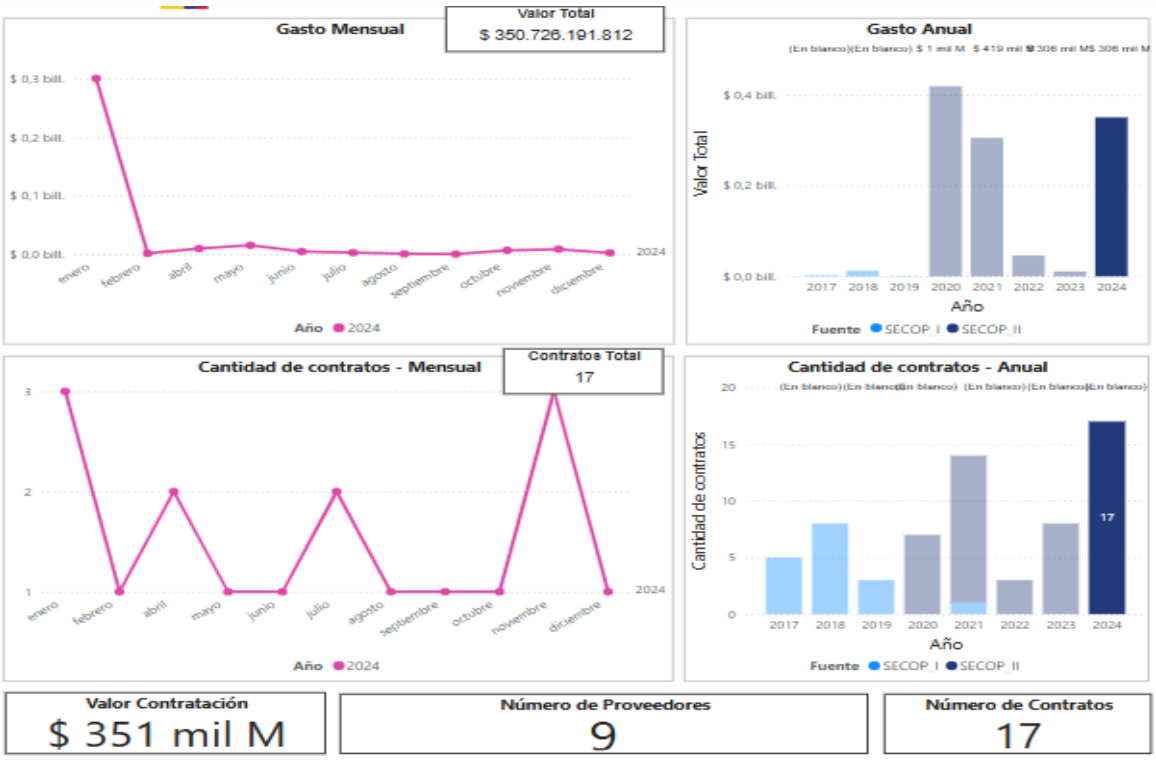
A nivel territorial en la Alcaldía de Barranquilla en las vigencias anteriores en contratos asociados a GERENCIA DE PROYECTOS se suscribieron **25 contratos** por valor de **$362 mil Mil** con **12 proveedores:**



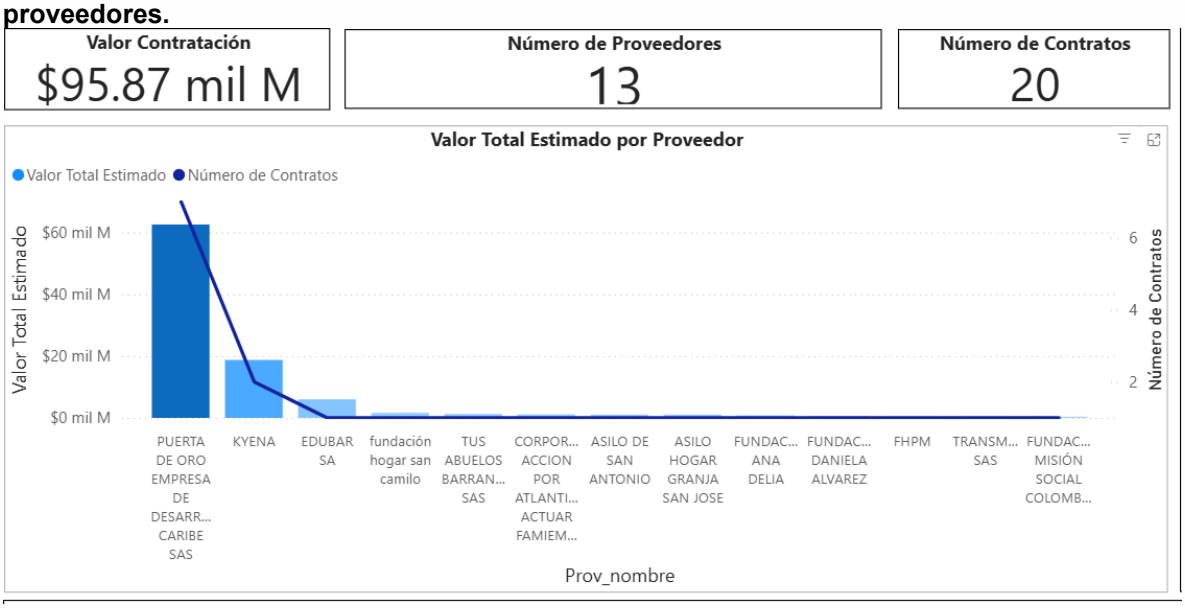
Para la vigencia 2023, se suscribieron **8 contratos** por la suma de **$11 mil Mill** con **5 proveedores.**



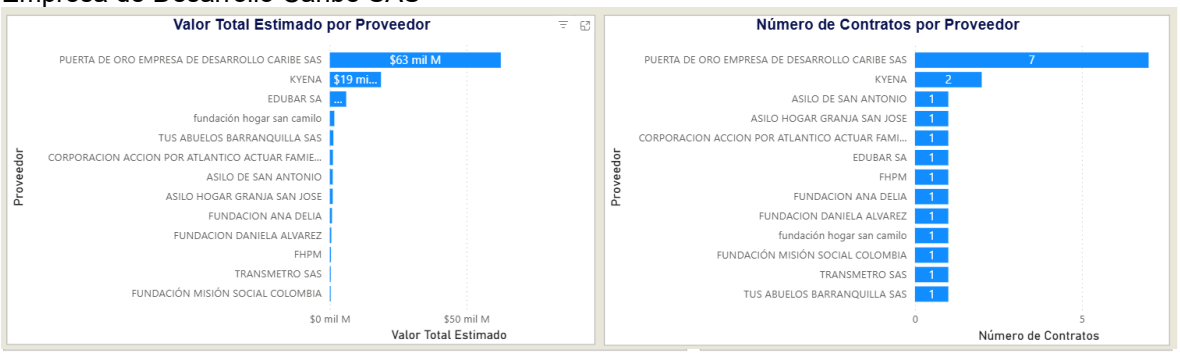
Para la vigencia 2024, se suscribieron **17 contratos** por la suma de **$351 mil Mill** con **9 proveedores.**

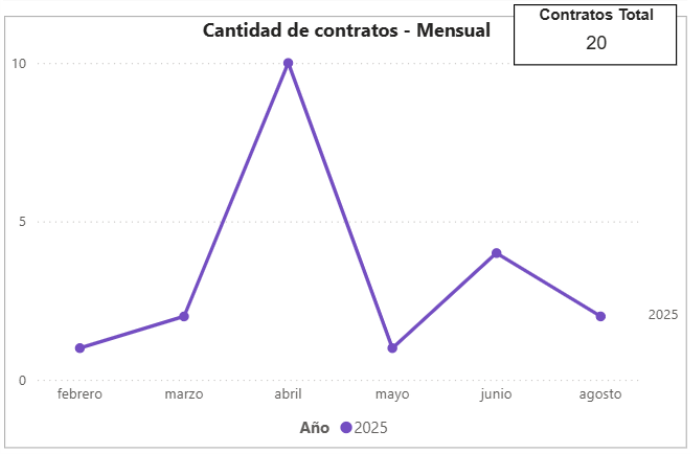


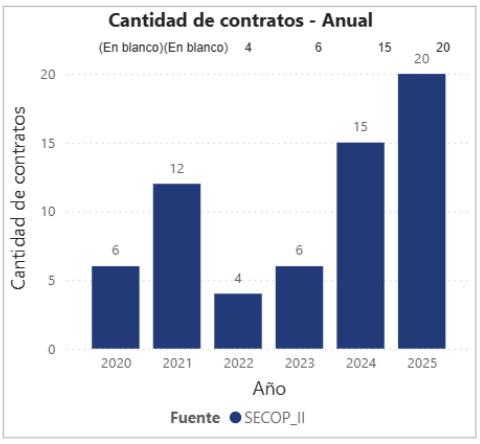
Para la vigencia 2024, se suscribieron **20 contratos** por la suma de **$95.87 mil Mill** con **13 proveedores.**



De los 20 contratos suscritos, 7 se han adjudicado a través de contratación directa a Puerta de Oro Empresa de Desarrollo Caribe SAS







I. ANALISIS DE LA DEMANDA[8]

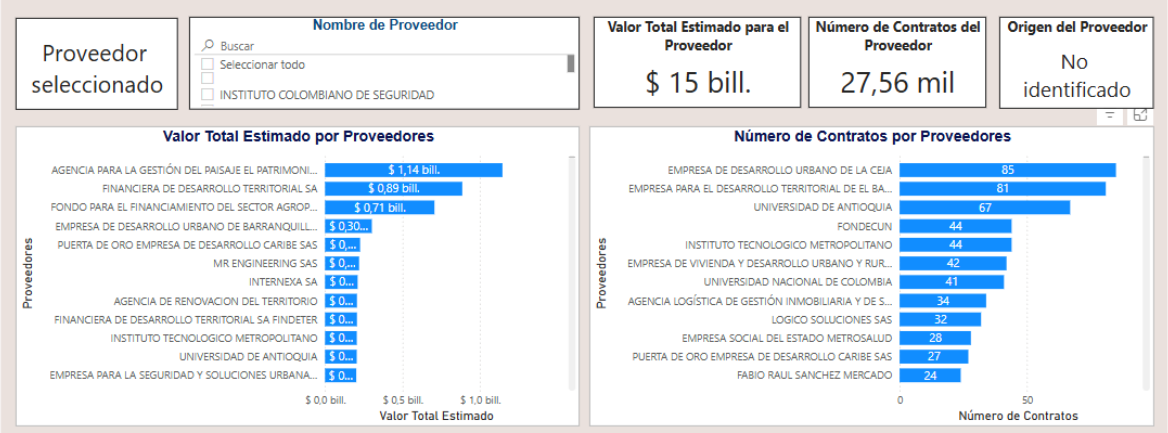
De acuerdo con la información obtenida en la consulta realizada en el modelo de abastecimiento estratégico entre los años 2024-2025 ***Análisis de la Demanda de Colombia Compra Eficiente***[9], se consultan los contratos celebrados relacionados con los códigos de clasificación descritos en el presente análisis.

Una vez consultadas las distintas entidades a nivel nacional dentro de las cuales se ejecutaron contratos cuyos Códigos de Naciones Unidas **(UNSPSC)** incluye 80101600, se evidencia lo siguiente:

En las vigencias anteriores se suscribieron alrededor de **27,56 mil contratos** y se estima que el valor de estos fue de **$15 bill**. de pesos aproximadamente.

Se evidencian los mayores valores de contratación entre los contratistas: **AGENCIA PARA LA GESTION DEL PAISAJE EL PATRIMONIO Y ALIANZAS PUBLICO PRIVADAS, FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL SA, FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO.**

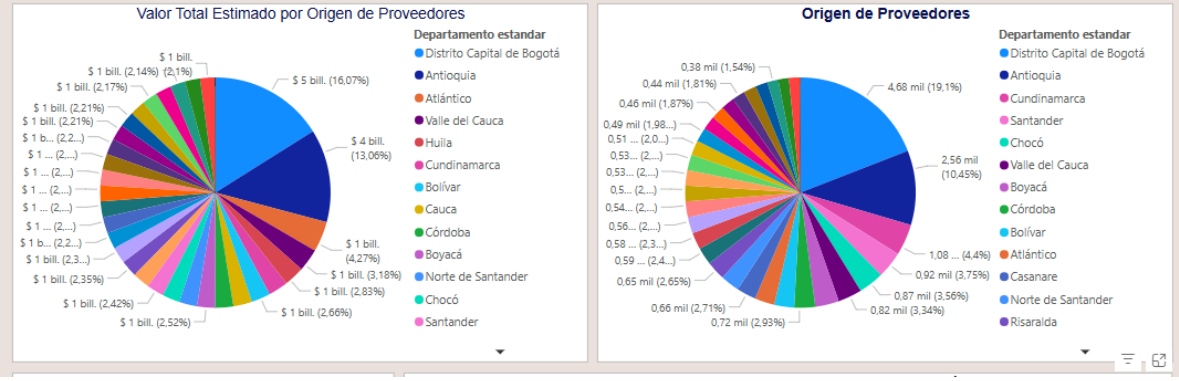
Así mismo, la mayor cantidad de contratos se registra entre los contratistas: **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA, EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORTIAL DE EL BAGRE, UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA,** tal como lo indica la información registrada.



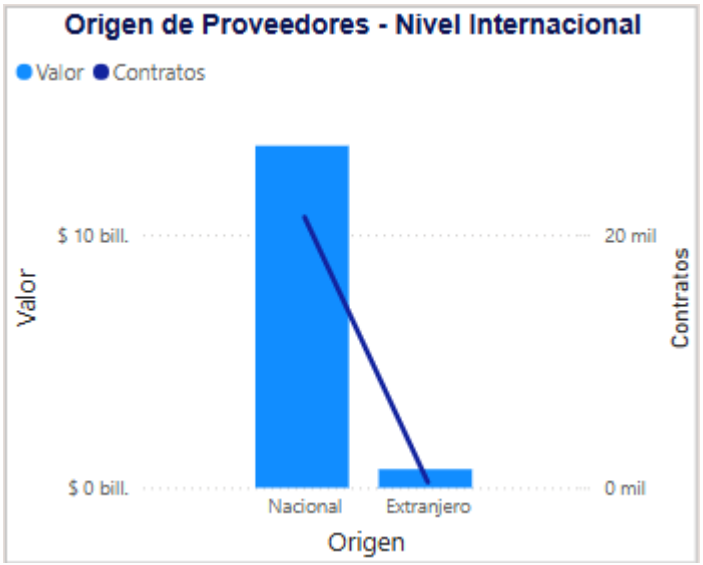
[8] https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

[9] https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSectione5c384a004e1d3e0a667

Adicionalmente, podemos enfatizar que, en **Distrito Capital de Bogotá**, con un **19,1%** se concentran la mayoría de los proveedores registrados cuyo valor total de contratación corresponde a la cifra de **$5 bill**. Aproximadamente.



Respecto a la gráfica descrita a continuación ***"Origen de Proveedores-Nivel Internacional"*** podemos observar que la mayoría son contratistas nacionales y que en vigencias anteriores suscribieron **21.402 contratos** aproximadamente mientras que los contratistas de origen extranjero suscribieron alrededor de **439 contratos**.



Comportamiento Contratación por bienes de UNSPSC

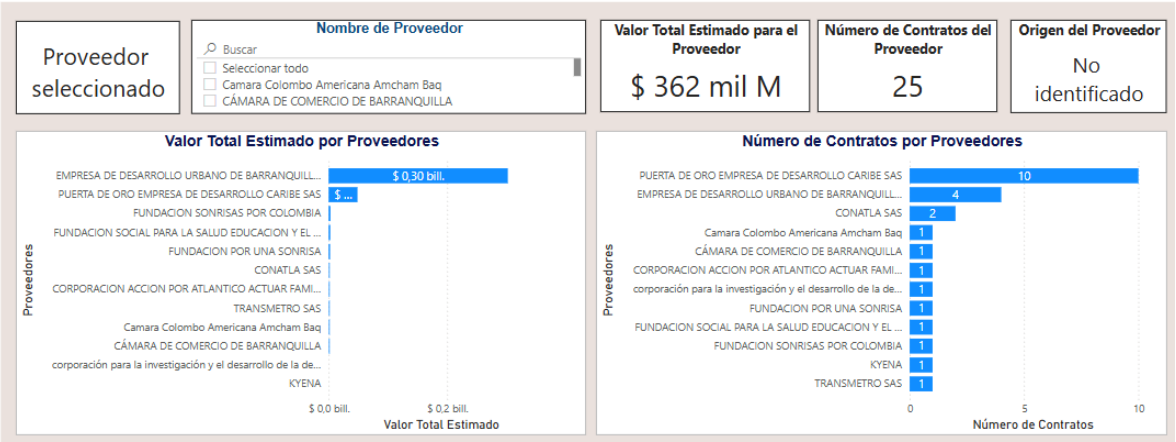
En cuanto al código de clasificación UNSPSC, se evidencia que con respecto a la vigencia 2023 se registra un mayor número de contratos **14.615** con un porcentaje de participación del **55.95%** con respecto a la vigencia 2024 que solo registra **12.924** contratos con un porcentaje de participación de **44.05%**:

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

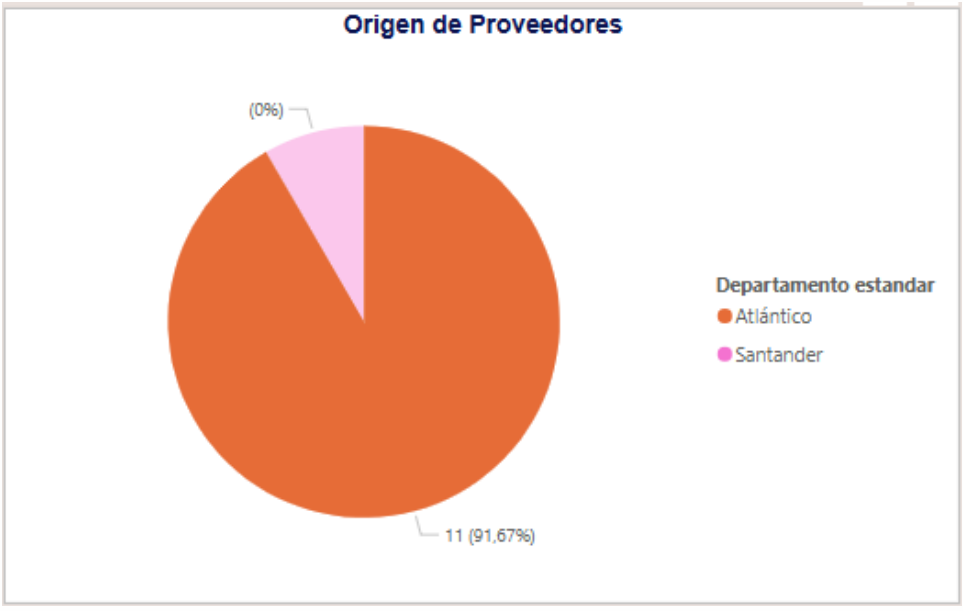
Año	2023			2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8010 - Servicios de asesoría de gestión	14615	$ 8.185.359.896.760	55,95%	12940	$ 6.445.105.047.929	44,05%	27555	$ 14.630.464.944.689	100,00%
801016 - Gerencia de proyectos	14615	$ 8.185.359.896.760	55,95%	12940	$ 6.445.105.047.929	44,05%	27555	$ 14.630.464.944.689	100,00%
Total	14615	$ 8.185.359.896.760	55,95%	12940	$ 6.445.105.047.929	44,05%	27555	$ 14.630.464.944.689	100,00%

En el Distrito de Barranquilla, en las vigencias anteriores con el código 80101600 en el presente análisis, se suscribieron **25 contratos** y se estima que el valor de estos fue de **$362 Mil mill**. de pesos aproximadamente.

Se evidencian el mayor valor de contratación al contratista **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGION CARIBE SA**, y el mayor número de contratos al proveedor **PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE SA** tal como lo indica la información registrada.



Adicionalmente, podemos enfatizar que los proveedores son de origen en un **91.67% del Atlántico**.



VI. HISTORICOS DE CONTRATACION

A continuación, se presenta información referente a contratos similares al objeto del presente análisis correspondiente a años anteriores en el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla:

Año	Numero de proceso	Entidad	Plazo	Objeto	Cuantía
2025	CD-12-2025-3970	DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	210 DÍAS	GERENCIA INTEGRAL PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE MERCADOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA	$ 93.707.902.021
2024	CD-12-2024-0003	DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	1073 DÍAS	GERENCIA INTEGRAL Y COORDINACIÓN DE LAS INTERVENCIONES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA ENFOCADOS A MEJORAR LAS CONDICIONES DE DIGNIDAD Y CALIDAD DE LA VIVIENDA	$ 200.000.000.000
2022	CD-05-2022-3691	DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	1112 DÍAS	GERENCIA INTEGRAL PARA LA ESTRUCTURACION Y EJECUCION DEL PROYECTO AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA	$43.570.000.000
2020	CD-57-2020-2437	DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	387 DÍAS	GERENCIA INTEGRAL Y COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL MERCADO GRAN BAZAR, COMO ESTRATEGIA PARA LA RECUPERACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE MERCADOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA	$40.330.000.000
2020	CD-12-2020-2435	DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	1238 DÍAS	GERENCIA INTEGRAL Y COORDINACIÓN DE LAS INTERVENCIONES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS ECOPARQUE UF1 DISTRITO FAMILIAR Y TRENTAJAMAR EN EL MARCO DE LA RECUPERACIÓN INTEGRAL DE LA CIÉNAGA DE MALLORQUÍN EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA.	$130.110.000.000

De conformidad con la información obtenida en la consulta realizada en el modelo de abastecimiento estratégico; Análisis de la Oferta y Demanda de Colombia Compra Eficiente, los históricos de contratación y el plazo del contrato, se puede evidenciar que los precios y condiciones ofrecidos están en consonancia con la actual dinámica de precios del sector. Esta congruencia nos brinda la confianza necesaria para avanzar con la propuesta que está en línea con las expectativas del mercado y cumple con las especificaciones técnicas a desarrollar en el objeto contractual en mención

IV. ANÁLISIS ECONÓMICO

El futuro contrato, tendrá un valor total de **CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS M/Cte ($ 50.000.000.000)**, discriminados de la siguiente manera:

(i) Costos directos e indirectos para la ejecución del proyecto: Se constituye por el valor que EL DISTRITO transferirá a K-YENA para que ésta entidad ejecute las actividades contempladas en el alcance del objeto del contrato durante su vigencia, acorde con las especificaciones técnicas y los

cuales serán ejecutados de conformidad con las conclusiones del informe de ejecución presupuestal y el cronograma de inversión y plan de trabajo, presentados por el Contratista y aprobados por EL DISTRITO por una suma de **CUARENTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/Cte. ($45.000.000.000)**, distribuido así: 1) Componentes Técnicos: a) Proveedor de canal de Internet internacional: **MIL SETECIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/Cte ($1.718.956.785)**; (b) Operación y Mantenimiento : **MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/Cte ($ 1.994.887.440)**; c) Implementación de la Infraestructura de Red: **CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/Cte ($41.286.155.775)**. 2) Adicional el valor de la Interventoría de **TRES MIL MILLONES DE PESOS M/Cte. ($ 3.000.000.000)**.

Las sumas antes señaladas por componente técnico son valores de referencia, los cuales podrían variar de acuerdo con las conclusiones del informe de ejecución presupuestal y el cronograma de inversión y plan de trabajo, presentados por el Contratista y aprobados por EL DISTRITO, sin exceder el valor total señalado como Costos directos e indirectos para la ejecución del proyecto.

(ii) Contraprestación del gerente integral de proyectos: Correspondiente a la suma de **DOS MIL MILLONES DE PESOS M/Cte. ($ 2,000,000,000) IVA incluido.**

El valor total del contrato incluye todos los costos directos e indirectos, que EL CONTRATISTA tenga que sufragar para el cumplimiento del objeto contractual, la utilidad prevista y valoración de los imprevistos propios de la ejecución de estos contratos, por lo cual no habrá lugar a pago de ninguna suma adicional, y el CONTRATISTA renuncia a la reclamación de ella. El CONTRATISTA asume todos los riesgos derivados de la ejecución del contrato.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

De conformidad con el Artículo 2º de la Ley 80 de 1993, el literal c) del numeral 4) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el **Artículo 2.2.1.2.1.4.4., del decreto 1082 de 2015** "***Convenios o contratos interadministrativos.*** *La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. (…).*"

Por disposición del artículo 13 de la Ley 80 de 1993 "*los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2o. del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley*".

Con relación al contenido del contrato estatal, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, dispone: "*Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. (…)*"

Art. 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o Contratos Interadministrativos

Ley 489 de 1998 y que a su vez sirve como fundamento legal de los convenios interadministrativos el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

En dicho marco jurídico, el artículo 6 de la Ley en cita establece que "*en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el*

ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los organismos y entidades titulares". En concordancia con lo anterior el artículo 95 de la misma Ley 489 de 1998 establece que las entidades púbicas podrán asociarse para cooperar en "el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo (...)" mediante la celebración de convenios interadministrativos.

Por su parte, el literal c) del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 establece que los contratos o convenios interadministrativos se pueden celebrar directamente.

Para constancia se firma enero de 2026.

JAIME MIRANDA ESQUIVEL
Asesor Externo Oficina de Compras
Secretaría General del Distrito